



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
UNIDAD DE POSGRADO**

**EFFECTOS DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS DEL
SECTOR AGROPECUARIO EN LA RECAUDACIÓN FISCAL
DEL ESTADO PERUANO, 2016 - 2018**



**TESIS
PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRA EN CONTABILIDAD Y
FINANZAS CON MENCIÓN EN TRIBUTACIÓN FISCAL Y EMPRESARIAL**

**LIMA – PERÚ
2023**



CC BY-NC-ND

Reconocimiento – No comercial – Sin obra derivada

El autor sólo permite que se pueda descargar esta obra y compartirla con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se puede cambiar de ninguna manera ni se puede utilizar comercialmente.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
UNIDAD DE POSGRADO**

**EFFECTOS DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS DEL SECTOR
AGROPECUARIO EN LA RECAUDACIÓN FISCAL DEL ESTADO
PERUANO, 2016 - 2018**

**PARA OPTAR
EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRA EN CONTABILIDAD Y FINANZAS CON
MENCIÓN EN TRIBUTACIÓN FISCAL Y EMPRESARIAL**

**PRESENTADO POR:
SANDY GAVINA CABRERA JARA**

**ASESOR:
Dr. DEMETRIO PEDRO DURAND SAAVEDRA**

**LIMA, PERÚ
2023**

ASESORES Y MIEMBROS DEL JURADO

ASESOR:

Dr. DEMETRIO PEDRO DURAND SAAVEDRA

PRESIDENTE DEL JURADO:

DR. JUAN AMADEO ALVA GÓMEZ

SECRETARIO:

DR. CRISTIAN ALBERTO YONG CASTAÑEDA

MIEMBROS DEL JURADO:

DR. ALONSO ROJAS MENDOZA

DR. JOSE ANTONIO PAREDES SOLDEVILLA

DRA. MARIA EUGENIA VASQUEZ GIL

Dedicatoria

A Dios, el divino hacedor de todas las cosas, por acompañarme y protegerme hasta alcanzar las metas trazadas.

Para ti amada madre y hermanos, por su apoyo incondicional durante toda mi vida.

AGRADECIMIENTO

A los conductores de la USMP y Unidad de Posgrado, por mantener un liderazgo nato para mantener el alto a esta prestigiosa casa de estudios, e iniciar y terminar mis estudios de maestría; a los excelentes docentes, mi gratitud por sus enseñanzas; a mi promoción, por compartir sus conocimientos y sincera amistad.

NOMBRE DEL TRABAJO

**EFFECTOS DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS DEL SECTOR AGROPECUARIO EN LA RECAUDACIÓN FISCAL DEL ESTADO P
E**

AUTOR

SANDY GAVINA CABRERA JARA

RECuento de palabras

20163 Words

RECuento de caracteres

109237 Characters

RECuento de páginas

128 Pages

Tamaño del archivo

442.1KB

Fecha de entrega

Sep 21, 2022 9:06 AM GMT-5

Fecha del informe

Sep 21, 2022 9:15 AM GMT-5

● **6% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base

- 6% Base de datos de Internet
- 1% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de Crossref
- Base de datos de contenido publicado de Cross
- 2% Base de datos de trabajos entregados

● **Excluir del Reporte de Similitud**

- Material bibliográfico
- Material citado
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 10 palabras)

ÍNDICE

Portada	i
Título	ii
Asesor y Miembros de Jurado	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Resumen Turnitin	vii
ÍNDICE	vi
ÍNDICE DE TABLAS	ix
ÍNDICE DE FIGURAS	xi
RESUMEN	xiv
ABSTRACT	xiv
INTRODUCCIÓN	xvi
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	17
1.1. Descripción de la realidad problemática	178
Delimitaciones de la investigación	223
Delimitación espacial	223
Delimitación temporal	223
Delimitación social	223
Delimitación conceptual	223
1.2. Formulación del problema	234
1.2.1. Problema General	234

1.2.2. Problemas Específicos	234
1.3. Objetivos	25
1.3.1. Objetivo General	245
1.3.2. Objetivos Específicos	245
1.4. Justificación de la Investigación	25
1.4.1 Importancia	256
1.4.2 Viabilidad de la investigación	256
1.5. Limitaciones	256
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	267
2.1. Antecedentes de la Investigación	267
2.1.1 Antecedentes nacionales	267
2.1.2 Antecedentes internacionales	30
2.2. BASES TEÓRICAS	312
2.2.1. Beneficios Tributarios	312
2.2.2. Recaudación Fiscal	356
2.3. Definiciones de términos básicos (Glosario)	546
CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES	601
3.1. Hipótesis General	601
3.2 Hipótesis Específicas	601
3.3. Operacionalización de variables	612
CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA	634
4.1. DISEÑO METODOLÓGICO	634
4.1.1. Tipo	634

4.1.2. Nivel	634
4.1.3. Metodología	634
4.1.4. Diseño	634
4.2. POBLACIÓN Y MUESTRA	645
4.2.1. Población	645
4.2.2. Muestra	65
4.3. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	66
4.4. TÉCNICAS PARA PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	66
4.5. ASPECTOS ÉTICOS	67
CAPÍTULO V: RESULTADOS	68
5.1. Presentación de resultados	68
5.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS	96
CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	110
6.1. Discusión	110
6.2. CONCLUSIONES	113
6.3. RECOMENDACIONES	115
FUENTES DE INFORMACIÓN	117
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	117
ANEXOS	1223

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Gastos tributarios por sector beneficiario – proyección 2018 (en miles de soles y en porcentajes).....	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 2	Operacionalización de variables.....	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 3	El régimen de promoción agropecuaria es uno de los beneficios tributarios más representativos en el país.....	68
Tabla 4	El recupero anticipado del IGV por adquisiciones de bienes de capital, insumos, servicios y contratos de construcción del sector agropecuario	70
Tabla 5	La política fiscal para el sector agropecuario favorece a este sector económico	72
Tabla 6	El nivel de crecimiento de las exportaciones en el sector agropecuario, es consecuencia de los beneficios tributarios	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 7	La tasa del impuesto a la renta, favorece el nivel de inversiones en el sector agropecuario	76
Tabla 8	El nivel de depreciación permitida para el sector agropecuario, favorece a su desarrollo y sostenibilidad	78
Tabla 9	Los beneficios tributarios vigentes para el sector agropecuario, deben mantenerse indefinidamente en el país.....	80
Tabla 10	Nivel de captación de ingresos tributarios proveniente de los impuestos del sector agropecuario, es suficiente.....	82
Tabla 11	El nivel de fondos que maneja el Estado, cubre sus necesidades en el gasto público.....	84

Tabla 12	El incremento de recursos ordinarios permite una recaudación fiscal sostenible en el país.....	86
Tabla 13	El producto bruto interno es un indicador muy importante para la economía del país	88
Tabla 14	El volumen del disponible guarda relación con una buena recaudación fiscal.....	90
Tabla 15	El nivel de desarrollo económico del país, se debe a una buena política económica del Estado	92
Tabla 16	La recaudación fiscal del Estado Peruano, responde a una política fiscal eficiente aprobada por el gobierno	94
Tabla 17	Contrastación de hipótesis a)	97
Tabla 18	Contrastación de hipótesis b)	99
Tabla 19	Contrastación de hipótesis c)	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 20	Contrastación de hipótesis d)	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 21	Contrastación de hipótesis e)	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 22	Contrastación de hipótesis f)	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 23	Contrastación de hipótesis general	¡Error! Marcador no definido.

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. El régimen de promoción agropecuaria es uno de los beneficios tributarios más representativos en el país.....	69
Figura 2. El recupero anticipado del IGV por adquisiciones de bienes de capital, insumos, servicios y contratos de construcción del sector agropecuario.	70
Figura 3. La política fiscal para el sector agropecuario favorece a este sector económico.....	72
Figura 4. El nivel de crecimiento de las exportaciones en el sector agropecuario, es consecuencia de los beneficios tributarios.	74
Figura 5. La tasa del impuesto a la renta, favorece el nivel de inversiones en el sector agropecuario.	77
Figura 6. El nivel de depreciación permitida para el sector agropecuario, favorece a su desarrollo y sostenibilidad.	79
Figura 7. Los beneficios tributarios vigentes para el sector agropecuario, deben mantenerse indefinidamente en el país.....	81
Figura 8. Nivel de captación de ingresos tributarios proveniente de los impuestos del sector agropecuario, es suficiente.....	83
Figura 9. El nivel de fondos que maneja el Estado, cubre sus necesidades en el gasto público.....	85
Figura 10. Los recursos ordinarios, permite una recaudación fiscal sostenible en el país	87

Figura 11. El producto bruto interno es un indicador muy importante para la economía del país.....	89
Figura 12. El volumen del disponible guarda relación con una buena recaudación fiscal.	91
Figura 13. El nivel de desarrollo económico del país, se debe a una buena política económica del Estado	92
Figura 14. La recaudación fiscal del Estado Peruano, responde a una política fiscal eficiente aprobada por el gobierno	95
Figura 15. Contrastación de hipótesis a)	97
Figura 16. Contrastación de hipótesis b).....	100
Figura 17. Contrastación de hipótesis c).....	101
Figura 18. Contrastación de hipótesis d).....	103
Figura 19. Contrastación de hipótesis e).....	106
Figura 20. Contrastación de hipótesis f).....	107
Figura 21. Contrastación de hipótesis general	109

RESUMEN

El presente trabajo de investigación, plantea la problemática en el sector agropecuario, respecto a los beneficios tributarios que le fueron otorgados y que forman parte para fomentar su crecimiento, así como su impacto en la recaudación fiscal del Estado peruano.

El objetivo fue determinar si los beneficios tributarios que han sido designados para el sector agropecuario inciden en la recaudación fiscal del País. A través del desarrollo y finalización de la investigación, se ha demostrado la importancia de este sector en la economía y desarrollo de nuestro país, interrelacionándose con los demás sectores económicos.

Investigación aplicada, habiéndose analizado la teoría y doctrina vinculada con el estudio considerado, aplicando la técnica (encuesta) mediante el cuestionario, con la finalidad de tener datos directos de los encuestados relacionados con las variables e indicadores del estudio; cuyos datos fueron ingresados y tabulados que permitieron a través de la estadística verificar las respuestas de los comprendidos en la muestra y revelada en resultados y contrastación de las hipótesis.

Finalmente, se determinó que el sector agropecuario si beneficia positivamente con el incentivo tributario otorgado por el Estado peruano, por las razones justificadas que se exponen en el estudio finalizado.

Palabras clave: Beneficios tributarios sector agropecuario – Recaudación fiscal del Estado Peruano

ABSTRACT

The present research introduces the effects of the tax benefits regime in the agricultural sector, which come into force in 2016-2018 as part to promote their growth, and their impacts on the tax collection of the Peruvian State.

The objective was determine if the tax benefits that have been designated for the agricultural sector affect the tax collection of the Country. Through the development and completion of the research, the importance of this sector in the economy and development of our country has been demonstrated, interrelating with other economic sectors.

Applied research, having analyzed the theory and doctrine related to the study considered, applying the technique (survey) through the questionnaire, in order to have direct data from the respondents related to the variables and indicators of the study; whose data were entered and tabulated that allowed through statistics to verify the responses of those included in the sample and revealed in results and hypothesis testing.

Finally, it was possible to conclude the positive effects of the tax benefits in the agricultural sector, which come into force in 2016-2018, for the justified reasons explicated in this research.

Keywords: Tax benefits of the agricultural sector - Tax collection of the Peruvian State

INTRODUCCIÓN

La investigación que lleva por título “Efectos de los beneficios tributarios del sector agropecuario en la recaudación fiscal del Estado, 2016 – 2018”, plantea la situación que presenta este sector, respecto a los beneficios tributarios que espera y recibe del Estado, para la continuidad de la producción agrícola, que de ser positiva redundarán el incremento de los ingresos para este importante sector y el crecimiento económico de nuestro País.

La tesis está estructurada por seis capítulos, considerando lo siguiente:

I: Planteamiento del problema, comprende descripción de la realidad problemática, que describe la actual recaudación fiscal del Estado, respecto a los beneficios tributarios del sector agropecuario, los cuales han sido expuestos por Contadores, tributaristas, gerentes y profesionales. Seguidamente, se formularon los problemas, objetivos, justificación e importancia; así como, limitaciones y viabilidad.

II: Marco Teórico, muestras antecedentes de la investigación, con tesis vinculados con las variables de estudio; además, base legal y normas del estudio. Las bases teóricas comprendieron a las variables; del mismo modo, los conocimientos proporcionados por los expertos, que contribuyen a la mejora del estudio; igualmente, los conceptos vertidos.

III: Hipótesis y Variables, comprende a las hipótesis (general y específicas), y, la operacionalización de las variables.

IV: Metodología, considera la metodología, tipo, nivel, método y diseño de estudio. Luego se definió y determinó la población y muestra. Se describe la técnica e instrumento aplicado, técnicas para procesar y analizar los datos recabados. Se trabajó en base a la estructura, enfatizando la ética de la investigación.

V: Resultados, emergente de los datos obtenidos por el instrumento utilizado, trabajándose y analizándose las respuestas de los encuestados, elaborándose las tablas y gráficos correspondientes, finalizando con la contrastación de las hipótesis.

VI: Discusión, Conclusiones y Recomendaciones, muestra la parte final del estudio y los anexos.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

Los beneficios tributarios, siempre fueron un ideal muy lejano para el sector agropecuario, porque es distinto comercializar comprando y vendiendo bienes, o transformar materia prima en productos terminados y otra muy distinta es trabajar en el sector primario, en la tierra misma, para aprovechar sus extensos valles, sus aguas, su fertilidad y que dará lugar a que sus cosechas sirvan para alimentar a la población, y de eso se encarga la agricultura, que es propicia para un país como el nuestro, que es agrícola desde sus inicios.

Es así que, en la década de los años 90, se produjeron cambios en la política peruana, en los lineamientos de la economía y se sentaron las bases para la estabilización económica, propio de una economía liberal, competencia de mercado y de eliminación de trabas paternalistas, que se fue agudizando a fines del 2000. El sector privado genera un mayor protagonismo en los sectores productivos, y el gobierno asume

el papel de promotor y facilitador de inversiones, procurando una estrategia apropiada, en sectores clave (energía e hidrocarburos, minería, transporte, telecomunicaciones, industria y agricultura) a través de normas que generen incentivos al empresario privado para que obtengan ganancias competentes y que permita al país incrementar la inversión, apoyar al desarrollo del país, y generando puestos de trabajo.

Es así, que estos cambios impulsaron el crecimiento del sector agrario, tratando de incentivar a la inversión privada en el agro y extender el aumento de las exportaciones agrarias, mediante normas puntuales como el D.L. N° 653 – Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario, que liberalizó la regulación del mercado de tierras agrícolas (1991); y el D.L. N° 885 – Ley de Promoción del Sector Agrario para las actividades de cultivos y crianzas (1996), que además incluyó a la agroindustria con la dación de la Ley N° 27360 (2000), Normas de Promoción del Sector Agrario.

Pero, que tanto han contribuido estos beneficios en nuestra economía e impactos que han tenido dichas normas en la actividad agropecuaria en los últimos 25 años, sobre todo la Ley N° 27360, cuya vigencia se extendió con Ley N° 28810 y que culmina el 31/12/2021.

Los logros del sector, con esta norma, se dirigieron principalmente en brindar incentivos tributarios (tasa de 15% en el IR 3ra. categoría y tasa de 20% de depreciación por inversiones en obras de infraestructura hidráulica y de riego; y laborales (contratación temporal para los trabajadores del campo), a las unidades del sector que se acogieron a la Ley.

Las cifras macroeconómicas, son evidentes cuando se hace una comparación de la Ley de Promoción Agraria, antes y después de la entrada en vigencia de la Carta magna - 1993. Entre 1993-2017, se revelan al tasas y permanentes de desarrollo económico en el sector agropecuario en comparación de 1970-1992.

La productividad total de los factores (PTF) en el agro, según mediciones del BID, retrocedía 1.2% por año antes de 1993, en cambio después a ese año, alcanzó una tasa de crecimiento anual de 2.5%, cifra que además se encontraba por encima de lo registrado por países de la región.

Algo parecido se reveló en ambos tiempos, en relación con el comportamiento de las exportaciones agrarias, sobre todo los productos no tradicionales, donde las ganancias para el país fueron más notorias en los últimos 25 años, ubicándose en el 2do. sector económico generador de divisas.

Mediante acuerdos comerciales desde el 2000 y el crecimiento de la agricultura con extensos proyectos de irrigación en la costa, las exportaciones agrarias han crecido inmensamente por ejercicio, lo que ha conseguido duplicar el monto de exportaciones cada quinquenio, ubicando al país, entre los 10 grandes proveedores de alimentos en productos, como quinua, espárrago, café, mango, maca, aceituna, uva, palta, alcachofa, pimientos secos, frejol, mandarina, jengibre, habas, cebollas, arveja fresca y recientemente arándanos, cultivos que tienen además un enorme valor en términos de su aporte a la seguridad alimentaria mundial.

De tal manera que, en los últimos 25 años la cosecha de los principales cultivos agroindustriales y de exportación, que abarca aproximadamente 1.2 millones de

hectáreas, con una tasa anual de 3.4% en comparación de los años 1970-1992, donde el ritmo de incremento de cosechas de esta muestra de cultivos, no superaba el 0.1% por ejercicio. Mencionando además que, el ritmo de crecimiento del valor de la producción agrícola destinada a la agroindustria y la exportación en estos últimos 17 años, ha sido dos veces mayor a lo escrito por cultivos destinados al mercado interno, mostrando claramente el despegue y contribución que ha tenido este sector.

En comparación de trabajadores empleados en el sector informal, donde no reciben beneficios sociales, los trabajadores del agro formal registraron en el 2016, un ingreso que en promedio fue de casi el doble de lo registrado por los trabajadores informales. El Ministerio de Agricultura ratifica esta tendencia, referente al aumento del salario en el agro, el cual se ha multiplicado por dos en 22 de las 24 regiones, en los últimos 10 años, llevando a disminuir entre el 2004 y 2015, los índices de pobreza de los colaboradores del agro, en la costa variando de una tasa de 69% a 21%, en el mismo periodo.

Por lo antes mencionado, se puede revelar que hubo mejoras en la actividad agropecuaria durante los últimos 25 años; sin embargo, se investigará si es necesario continuar con los beneficios tributario de la Ley N° 27360, debido a que su vigencia se dio por 10 años y se amplió, hasta el 2021.

De primera intención, podría decirse que este beneficio favorece a los empresarios del sector agropecuario, los cuales pagan solo el 15% de impuesto a la renta y el otro 15% en vez de pagarlo al fisco, lo obtienen como utilidades netas y posterior reinversión en el mismo sector o distribución de dividendos para los accionistas.

Es de resaltar, que de acuerdo a la publicación que hizo el ex Jefe de la SUNAT, Víctor Shiguiyama Koshigagua, en el mes de abril de 2018: “Beneficios tributarios cuestan al Estado S/ 119,000 millones en últimos 10 años”.

Tabla 1

Gastos tributarios por sector beneficiario – proyección 2018 (en miles de soles y en porcentajes)

SECTOR BENEFICIARIO	POTENCIAL 2018		PARTICIPACIÓN % TOTAL GASTO
	MILES DE S/	% PBI	
Aplicación general	6,256,265	0.83	37.92
Agropecuario	4,380,295	0.58	26.55
Intermediación financiera	2,053,890	0.27	12.45
Educación	1,925,051	0.26	11.67
Otros servicios	446,017	0.06	2.70
Transporte	436,418	0.06	2.65
Hidrocarburos	425,658	0.06	2.58
Otros beneficiarios	574,077	0.08	3.48
Total	16 497 671	2.19	100.00

Fuente: SUNAT

Revelando, que los beneficios tributarios para el sector agropecuario ascendieron a 4,380,295 (miles de soles), que representa el 0.58% del PBI, siendo el segundo sector más alto o representativo de la proyección de gastos por sector beneficiario. Precizando que, los beneficios tributarios otorgados por el supremo gobierno, forma parte del gasto fiscal, pero, cuánto benefician al desarrollo nacional.

Delimitaciones de la investigación

Luego de haber descrito la problemática del estudio, nos permite delimitar como sigue:

Delimitación espacial

El estudio se desarrolló a nivel de empresas agropecuarias de nuestro país, Perú.

Delimitación temporal

Comprendió los años fiscales 2016-2018.

Delimitación social

Se utilizó la encuesta - cuestionario, aplicado a la muestra integrada por contadores, tributaristas, gerentes de empresas agropecuarias y profesionales vinculados a este sector.

Delimitación conceptual

Beneficios Tributarios

SUNAT (2019), publica que:

(...) Los beneficios tributarios constituyen incentivos que son otorgados por el Estado a los empresarios como una herramienta que ayude al crecimiento y desarrollo del país y a conseguir objetivos económicos y sociales, que apunten a una mejor calidad de vida de la población en general (p.1)

Recaudación fiscal

BUJAN, A. (2018), señala que:

(...) La recaudación fiscal es hoy en día un elemento central para todos los gobiernos y que deberá asignar a diferentes espacios tales como administración pública, educación, salud, medio ambiente, trabajo, comunicación, etc.(p. 20).

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema General

¿En qué forma los beneficios tributarios del sector agropecuario inciden en la recaudación fiscal del Estado Peruano, 2016-2018?

1.2.2. Problemas Específicos

a. ¿En qué medida el régimen de promoción agropecuaria incide en el nivel de captación de ingresos tributarios del Estado?

b. ¿De qué manera el recupero anticipado del IGV por adquisiciones de bienes de capital, insumos, servicios y contratos de construcción del sector agropecuario inciden en el nivel de fondos que maneja el Estado?

c. ¿En qué forma la política fiscal para el sector agropecuario incide en los recursos ordinarios del Estado?

d. ¿En qué medida el nivel de crecimiento de las exportaciones del sector agropecuario incide en el Producto Bruto Interno del Estado Peruano?

e. ¿De qué manera la tasa del impuesto a la renta para el sector agropecuario incide en el volumen de disponible de la recaudación del Estado?

f. ¿En qué forma el nivel de depreciación permitida para el sector agropecuario incide en el desarrollo económico del Estado?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo General

Determinar si los beneficios tributarios del sector agropecuario inciden en la recaudación fiscal del Estado Peruano, 2016-2018.

1.3.2. Objetivos Específicos

a. Establecer si el régimen de promoción agropecuaria incide en la captación de ingresos tributarios del Estado.

b. Determinar si el recupero anticipado del IGV por adquisiciones de bienes de capital, insumos, servicios y contratos de construcción del sector agropecuario inciden en el nivel de fondos que maneja el Estado.

c. Analizar si la política fiscal para el sector agropecuario incide en los recursos ordinarios del Estado.

d. Establecer si el nivel de crecimiento de las exportaciones del sector agropecuario incide en el Producto Bruto Interno del Estado Peruano.

e. Determinar si la tasa del impuesto a la renta para el sector agropecuario incide en el volumen de disponible de la recaudación del Estado.

f. Analizar si el nivel de depreciación permitida para el sector agropecuario incide en el desarrollo económico del Estado.

1.4. Justificación de la Investigación

1.4.1 Importancia

El estudio desarrollado es de gran importancia, porque da a conocer los beneficios tributarios para el sector agropecuario y si realmente inciden en la recaudación fiscal del Estado Peruano.

Mucho se habla de “beneficios tributarios” para este importante sector agropecuario, regulado por la Ley N° 27360, cuya vigencia se ha ampliado hasta el 2021; sin embargo, esto genera incertidumbre en el mencionado sector.

1.4.2 Viabilidad de la investigación

La investigación fue viable, debido a que la suscrita contó con los recursos logísticos y financieros.

1.5. Limitaciones

Luego de haber indagado, no se ha encontrado ninguna limitación para el desarrollo y finalización de la investigación. Se ha recurrido a bibliografía, encuestas, entrevistas, base datos, etc.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la Investigación

Como parte de dichas consultas en universidades, se han encontrado investigaciones que, no siendo concordantes, se toman como referentes.

2.1.1 Antecedentes nacionales

Reymundo (2017), en su tesis *“Los beneficios tributarios y la formalización empresarial de las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, periodo 2016”*, para ser Doctor en Contabilidad de la UIGV, señala que la prueba experimental comprueba que los beneficios tributarios de forma positiva y representativa con la formalidad de las empresas del medio - Huancavelica, ejercicio 2016.

Salazar (2017), en su trabajo *“Los beneficios tributarios y su incidencia en las obligaciones tributarias de las empresas de arrendamiento de unidades de transporte en*

la ciudad de Cajamarca, para optar el grado académico de Maestro en Tributación en la Universidad Nacional de Cajamarca, resalta que el Estado con el fin de fomentar y fortalecer la inversión de las empresas mediante las leyes tributarias, han establecido diversos beneficios tributarios para las empresas de todos los sectores económicos. Resultando válido que las unidades de negocio empleen algunos beneficios tributarios para disminuir sus impuestos.

Quintanilla (2014), en su tesis *“Evasión Tributaria y su incidencia en la recaudación Fiscal en el Perú y Latinoamérica”*, para optar el grado académico de Doctor en Contabilidad y Finanzas de la Universidad de San Martín de Porres, afirma que el estudio tuvo como objetivo determinar la incidencia de la evasión tributaria en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica y la investigación permitió establecer que la evasión de impuestos, ocasiona disminución en el nivel de fondos que maneja el gobierno.

Gálvez (2014), en su estudio *“Diseño de estrategias para incrementar la recaudación tributaria a través de la formalización de contribuyentes generadores de renta de cuarta categoría aplicado a la realidad del Perú”*, para optar el grado académico de Magister en Contabilidad en la Universidad Nacional del Centro del Perú, señalando que existen quienes creen que es un acto desagradable desprenderse de parte del ingreso y de la propiedad para cumplir con una obligación tributaria, pero la tributación es fundamental e indispensable para sostener en el tiempo a una sociedad que reclama la protección del Estado en los cuatro derechos fundamentales de un Ser humano: libertad, vida, propiedad y seguridad.

Cordezo (2015), en su investigación *“Beneficios Tributarios en el desarrollo de las zonas Altoandinas del Perú”*, para optar el grado académico de Doctor en Contabilidad y Finanzas de la Universidad de San Martín de Porres, afirmando que el tipo de Investigación o clasificación es descriptiva, correlacional y explicativa no experimental. Es descriptiva, correlacional, explicativa no experimental; pero, no se estudia en forma de control la variable independiente y dependiente.

Zevallos et al (2016), desarrollaron tesis sobre *“Planeamiento estratégico del sector agropecuario de la Región Ucayali”*, para optar el grado académico de Magister en Administración Estratégica de Empresas en la Universidad Católica del Perú, sostienen que, a partir de este se hace un planeamiento estratégico siguiendo el Modelo Secuencial del Proceso Estratégico, lo cual permitirá el desarrollo y crecimiento de la región y su población. Ucayali tiene variados cultivos (maíz amarillo duro, café, camu camu, arroz con cáscara, plátanos, cacao, palma aceitera, etc.), extensas tierras forestales, crianza de ganado (bovino, cerdos y avícola) y derivados pecuarios; sin embargo, no industrializa sus recursos naturales.

Camacho et al (2016), desarrollaron investigación sobre *“Planeamiento estratégico para la agroindustria”* para obtener el grado académico de Magister en Administración de Negocios Globales de la Universidad Católica del Perú, señalando que la Agroindustria peruana es un buen ejemplo de eficiencia, gestión empresarial, y aprovechamiento de la diversidad natural; y se ha convertido en un potente impulsor del desarrollo del país. Su producción agroindustrial, se exportan a países competitivos, como EE.UU., Unión Europea y Asia. La nación, avanza rumbo a la modernidad y ya se le reconoce como país rico en recursos naturales, debido a que tiene climas variados y

biodiversidad, las que deben ser explotadas con eficiencia, generando además de ganancia, mejora en la calidad de vida de los habitantes y cuidando sus recursos naturales para el futuro.

2.1.2 Antecedentes internacionales

Washco (2015) en su tesis *“Análisis de las reformas tributarias e incidencia en la recaudación de los principales impuestos del Ecuador, 2009-2013”*, para optar el grado de Magister en Administración Tributaria, Universidad de Cuenca – Ecuador, afirma que el estudio analiza las reformas tributarias efectuadas en los años 2009-2013 y los efectos en la recaudación efectiva por tributos en el país, siendo: El IVA, IR, ISD e ICE. Esto impulsará al Estado para hallar un escape a la pobreza y comenzar la senda del desarrollo, con una equidad en los ingresos, que permitirá bajar las diferencias sociales.

Cárdenas (2012), en su tesis *“La cultura tributaria en un grupo de actividad económica informal en la provincia de Pichincha – Cantón Quito”*, para optar el grado de Magister en Administración de Empresas en la Universidad Politécnica Salesiana del Ecuador, señalando que el objetivo era realizar un análisis de la cultura tributaria en el grupo de actividad económica informal en la provincia de Pichincha – Cantón Quito, considerando que la cultura tributaria es uno de los principales fenómenos que afecta a la recaudación fiscal ya que produce insuficiencia de los recursos que se requieren para satisfacer las necesidades colectivas, causando un efecto negativo para la sociedad.

Altamirano (2008), en su tesis *“Responsabilidad tributaria de los administradores de entes colectivos - Desde la perspectiva del actuar en lugar de otro”*, para optar el grado de Doctor en la Universidad de Rovira I Virgili, Buenos Aires, Tarragona –

Argentina, quien sostiene que el objeto de la tesis radica en el análisis de las diversas consecuencias que se producen en el ordenamiento jurídico tributario argentino con motivo de la insuficiente regulación jurídica del régimen de responsabilidad tributaria de los administradores de entes colectivos, sean sociedades, entidades sin fines de lucro, asociaciones de diversa naturaleza, fideicomisos y todo aquel sujeto pasivo de la obligación tributaria que implique que un sujeto, persona física, actúa en nombre y representación de aquel.

Chimbi et al. (2007), en su tesis sobre *“Aspectos comerciales, contables y tributarios del sector porcicultor en Colombia”*, en Fundación Universitaria Panamericana. Bogotá – Colombia, concluyen que el sector porcícola en el país ha generado en los 15 años pasados, un incremento en el mercado a nivel nacional, determinado una diferencia frente a otras industrias, dedicadas a la comercialización de carnes, dejando claro que el consumo de carne porcina, viene creciendo sobremanera.

Valente (2016), en su trabajo sobre *“Impuesto a las ganancias en Argentina: incidencia distributiva y propuestas de reforma”*, para obtener el grado académico de Magister en Economía de la Plata. Buenos Aires – Argentina, señala que el impacto distributivo de los cambios en el impuesto a las ganancias a las personas físicas en el país períodos 2013-2016, y considera 2 posibles reformas; 1, apunta a indexar las deducciones y umbrales para mantener el equilibrio en términos reales, y 2, consiste en unificar el impuesto a las ganancias y aportes personales.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. Beneficios Tributarios

Según CIAT (2018), los incentivos tributarios, se definen en función de su capacidad de disminuir la carga del impuesto efectiva para un proyecto. Con este enfoque, puede compararse la carga tributaria relativa de un proyecto que reúne las condiciones para recibir un incentivo tributario, con la carga tributaria que resultaría si no se aplicara ninguna disposición fiscal especial. Este, es útil para comparar la eficacia relativa de distintos tipos de incentivos tributarios para reducir la carga fiscal. Lo señalado por el CIAT, tiene sentido porque efectivamente el otorgamiento de beneficios tributarios a este sector empresarial, es reducir la carga tributaria que las afecta, lo cual es un incentivo para fomentar la inversión, su desarrollo y crecimiento. Considerando, además, la importancia que tiene dentro de la economía del país, y los regímenes tributarios y laborales aprobados para su operatividad y viabilidad empresarial.

Agrega CIAT que, si se elaboran y aplican de manera apropiada, los incentivos tributarios, son útiles para atraer inversiones que no podrían hacerse si no se conceden beneficios fiscales. Dichos incentivos, se justifican si se corrige la ineficiencia del mercado o generan externalidades positivas. Los estudiosos estiman razonable que se den esos incentivos, ya que, sin intervención del Estado, la inversión internacional directa sería poca. Entendiéndose, que el otorgamiento de beneficios tributarios al sector agropecuario por parte del Estado, es incentivar la inversión, dándole tasas de impuestos especiales, tributos más justos y porcentajes atractivos que le permitan producir más y mejor a dicho sector económico, lo cual hará que contribuya con el desarrollo económico

del país, generando fuente de trabajo y mayor capacidad de consumo para sus dependientes o terceros vinculados con el sector.

Agostini & Jorratt (2013), consultores de la División de Desarrollo Económico de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en el marco de las actividades del proyecto CEPAL/AECID: Política fiscal para el crecimiento económico y la cohesión social (AEC/10/001), sostienen que uno de los mecanismos utilizados en varios países para incentivar la inversión, tanto doméstica como extranjera, es la introducción de un crédito tributario contra los impuestos corporativos. Un crédito tributario a la inversión disminuye la recaudación fiscal en proporción al gasto en la compra de bienes de capital y con ello reduce el costo de uso del capital. Un crédito fiscal a la inversión puede jugar un rol temporal, como parte de una política fiscal acíclica, o también permanente a largo plazo para aumentar el stock de capital y la productividad laboral en la economía. (Agostini & Jorratt, 2013).

Por otro lado, un crédito tributario a la inversión neta, que sólo considera inversión que aumenta el stock de capital, disminuye la pérdida de recaudación, y reduce grandemente el incentivo. Generalmente, los estados emplean uno de estos dos tipos de créditos tributarios. Siendo mejor alternativa, a las 2 anteriores, los créditos tributarios que se entregan a la inversión bruta sobre una base fija, entrega los mismos incentivos que un crédito a la inversión bruta, pero con menores pérdidas de recaudación, ya que disminuye en mayor grado el crédito promedio respecto al marginal. Resultando favorable el crédito tributario a la inversión bruta, por sobre una base que crece con el aumento anual de la economía. Una de las formas estratégicas adoptadas por la política fiscal del país, son los créditos tributarios, que es uno de los mecanismos utilizados en

para incentivar la inversión, en todos los sectores económicos, el equivalente a un crédito tributario es la reposición o devolución del impuesto general a las ventas, de acuerdo a las reglas establecidas por la administración tributaria. Precisan que, un crédito tributario a la inversión disminuye la carga del tributo en alguna proporción al gasto en la compra de bienes de capital, infraestructura y otros bienes vinculados a la producción (Agostini & Jorratt, 2013).

Torres (2013) sostiene que el sistema tributario es el conjunto de tributos interrelacionados que se aplican en un país en un momento determinado. El experto refiere lo que es realmente el sistema tributario que se aplica en un país, cuya finalidad es captar ingresos, con la finalidad de cubrir los gastos públicos, tales como: obras, servicios y obras, gasto, que será considerado como tal, si cumple con el objeto para el que fue utilizado, y dentro de los límites presupuestales establecidos por el gobierno de turno, en su condición de responsable de la política fiscal.

Villegas (2014), consigna que como características generales de un sistema tributo nacional, se tiene desde un aspecto fiscal, es necesario que los tributos que constituyen el sistema sean productivos y que originen un rendimiento suficiente, tanto en épocas normales como anormales. Es necesario que el sistema tenga la flexibilidad funcional necesaria para transformar la fiscalidad en un instrumento de promoción económica y no, por el contrario, que limite o detenga la producción nacional. El autor señala que los impuestos son necesarios para la sobrevivencia del aparato estatal, pero que debe ser bien pensado y racionalizado, con la finalidad de no asfixiar a los negocios,

y esta imposición debe emerger de una política fiscal responsable y proyectada en el tiempo.

Sataliva (2013), señala como características del tributo como sigue: Es prestación debida y obligatoria. Como prestación tributaria se constituye en el objeto de una obligación ex lege (obligación tributaria). Es decir, es una prestación debida y obligatoria; por tanto, coactiva en virtud de la ley. Surge con independencia de la voluntad del sujeto pasivo del impuesto, es un contribuyente puesto en esa realidad por el imperio de la ley. Es prestación dineraria o líquida. El sujeto de esta prestación, es dar una suma de dinero. Cuyo fin es proveer de ingresos al gobierno o instituciones estatales para que cumplan con sus fines. La prestación de los servicios públicos y la satisfacción de las necesidades colectivas o públicas esenciales; en general, la cobertura o el sostenimiento de los gastos públicos. El experto manifiesta que la tributación debe cumplir con tres características: es obligatoria, es pecuniaria y sirve para cubrir los gastos del gobierno, y debe ser manejado con mucha responsabilidad, por parte de los custodios del dinero o la parte financiera del estado.

Sotelo (2011), indica que los tributos son, pues, hoy en día cuantitativa y cualitativamente, los ingresos públicos más importantes debido a su importancia relativa en los presupuestos de los Estados y a su rol regulador de las conductas, de la sociedad y la economía. Resalta el tributarista, que los ingresos constituyen el insumo más importante del presupuesto público de ingresos del Estado, y que, sin su captación, no sería posible el desarrollo económico del país, inclusive, sin el ingreso, no podrían atenderse los gastos del Estado.

2.2.2. Recaudación Fiscal

Fontana (2013), dice que en Sudamérica se observaba una proyección positiva del PBI desde en los años 2002-2003. Pero, el historial económico de cada uno de los estados siempre es diferente. Argentina, ostentaba una posición económica que mostraba un PBI de \$250,000,000 USA cayendo abruptamente el ejercicio 2001. En el 2006, su realidad económica no se recuperaba de los niveles anteriores a 2002.

Venezuela, en esos años, disminuyó de los aproximadamente \$122,000,000, sin embargo, a finales de 2006, su PBI estaba por encima de \$180,000,000. En esa etapa de crisis, Chile bajó de 82´000,000 a \$67,000´000,000, pero al 2006, su PBI alcanzaba los \$145,000´000,000. Colombia, descendía de los 106,000´000,000 a \$79,000´000,000, y al 2006 se ubicaba en los \$135,000´000,000. Perú, no sufrió el traspies de las otras economías y, aunque iniciando de niveles más bajos del PBI a finales de 2007, ya había logrado los \$113,000´000,000. Revelándose que, la recaudación tributaria ha ido creciendo desde el año 2002, siendo su mayor aliciente, el aumento de su PBI, vinculado con la producción y el cumplimiento de obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes (Fontana, 2013).

Villanueva (2011), sostiene que los beneficios tributarios son incentivos cuyo objetivo es dispensar total o parcialmente la obligación tributaria, contando para ello con una motivación de por medio. Agregando, que esos otorgamientos se consignan en leyes tributarias, pero cómo conocer si estamos frente a una exoneración, inafectación u otros tipos de beneficios tributarios, porque generalmente suele haber duda al aplicar dichos vocablos.

De otro lado, manifiesta que existen varias clases de beneficios tributarios, entre los que sobresalen los incentivos tributarios, exoneración, inafectación, inmunidad, y otros, los que se muestran para mayor distinción como sigue: 1) Incentivos tributarios son rebajas al monto imponible de la carga tributaria, otorgada con la finalidad de motivar a ciertos sectores productivos o líneas, e inclusive aquellas rebajas que facilita el gobierno a ciertos contribuyentes. 2) Exoneraciones son técnicas de desafectaciones por las que se trata de evitar el nacimiento de la imposición tributaria, que se caracteriza por su período de aplicación. Tiene un período de vigencia, porque son temporales, generalmente, el tiempo de duración del beneficio está precisado en la Ley que lo otorga. 3) La inmunidad es la limitación constitucional impuesta a los responsables de la potestad tributaria del Estado a fin de que no puedan gravar o afectar a quienes la Constitución quiere exonerar del pago de impuestos debido a razones de interés social, de orden económico o por otros motivos que considere atendibles. Tal es el supuesto, por ejemplo, del Art. 19° de la Constitución. 4) La inafectación o no afectación se entiende como aquellos presuntos que no se hayan dentro del ámbito de imposición de un tributo identificado. Es decir, la norma no ha previsto que determinados hechos, situaciones u operaciones estén dentro de la esfera de afectación del tributo que ha surgido como consecuencia del ejercicio de la potestad tributaria por parte del Estado. 5) Las exoneraciones se configuran como supuestos de excepción respecto del hecho imponible, lo cual quiere decir que el hecho imponible nace y/o, los sujetos (exoneraciones subjetivas) o actividades (exoneraciones objetivas), previstos en ella, se encuentran prima facie gravados; no obstante, ello en estos casos, no se desarrollará el efecto del pago del tributo en la medida que, a consecuencia de la propia ley o norma

con rango de ley, se les ha exceptuado del mismo. Sostiene el experto, que los beneficios tributarios es liberar temporalmente de la carga tributaria a uno o más contribuyentes de un determinado sector o zona, el cual es aprobado por Ley, y generalmente, es una de las formas de incentivar al pequeño o mediano sujeto obligado del impuesto del sector agrario. (Villanueva, 2011).

Ruiz (2014), afirma que el derecho tributario –entendido como disciplina científica- apenas cuenta con 130 años de vida aproximadamente. El Derecho Tributario confluyen varios temas cuyos estudios y procedimiento aún no llega a ser claro. Uno de estos temas se encuentra vinculado con las exoneraciones, beneficios e incentivos tributarios. Es por eso que, en el derecho tributario, debe clasificarse y describirse un tema individual que bien puede denominarse “desgravación”. Se trata de una serie de mecanismos que impiden la existencia de la obligación tributaria (inmunidad, inafectación y exoneración). La norma VII establece reglas tan solo para las exoneraciones, beneficios e incentivos tributarios. En el Perú, se cuenta con un tratamiento normativo parcial en materia de desgravación tributaria. Apelando a lo expuesto por el tratadista, es posible valerse de norma legal a fin de lograr un objetivo dentro de un sector económico o zona de nuestro territorio, el cual le permitirá desarrollarse y contribuir al desarrollo económico del país.

Robles et al. (2014), sostienen que el punto de partida es que se ha producido el nacimiento de una obligación tributaria. Pasa que, en la fase para liquidar la obligación la norma considera, la rebaja del monto imponible o disminución de la alícuota. Ahora bien, resulta diferenciar entre el beneficio y otra clase de deducciones que también considera el procedimiento para determinar la base imponible. En lo que respecta al

beneficio, el autor cuenta con la opción de otorgarlo o no; en la otra clase de deducciones el autor no cuenta con esta opción, de tal modo que siempre van a tener que tomarla en cuenta. El autor refiere que la obligación tributaria existe, lo que sucede es que a petición de parte el supremo gobierno decide exonerarla, o rebajarle el tributo, lo cual es potestad de la política de gobierno de turno, lo cual coadyuvará a su desarrollo y empoderamiento dentro de la zona o lugar geográfico donde se explote.

Martín (2013), señala que los factores que, en forma directa, participan en la conformación de los datos de la recaudación tributaria son los siguientes: La legislación tributaria. La composición de los tributos es aprobada por normas, que precisan el objeto del tributo, su monto imponible, las alícuotas, el momento de perfeccionamiento del hecho imponible, los deducibles permitidos y los límites, tanto de carácter objetivo como subjetivo. Estas normas también se ocupan de un sin número de cuestiones relativas al sistema de cálculo del impuesto, tales como criterios de valoración de derechos y obligaciones, formas de contabilizar, regímenes de amortización y tratamientos a otorgar a los diversos tipos de contribuyentes y operaciones.

El importe de la base sujeta del impuesto, es la magnitud, medida en valores monetarios, de los conceptos económicos gravados por la legislación tributaria. Conceptos tales como las ventas minoristas, el consumo, las importaciones, los ingresos y bienes de las personas y las utilidades y activos societarios constituyen, habitualmente, la materia gravada por los impuestos. Este factor abarca la totalidad de la materia definida por la legislación, es decir que cuando nos referimos a él estamos considerando

la materia gravada potencial. En consecuencia, no descontamos el efecto que sobre ella produce el incumplimiento de las obligaciones tributarias (Martín, 2013).

Las normas de liquidación e ingreso de los tributos. Son los criterios considerados tanto en las normas de procedimiento fiscal, que se aplican a la generalidad de los tributos, como en las normas reglamentarias dispuestas por las administraciones fiscales, que consignan en forma pormenorizada las prácticas que deben seguirse para el ingreso de los gravámenes. Estos criterios señalan los conceptos que deben abonarse en cada tributo, es decir, declaraciones juradas, anticipos, retenciones, percepciones y pagos a cuenta, así como los métodos para determinar el monto de cada pago y las fechas en que deben ingresarse (Martín, 2013).

Precisan también, los créditos que pueden aplicarse contra cada una de las obligaciones fiscales, tales como saldos a favor de los contribuyentes, beneficios derivados de regímenes de promoción económica, pagos efectuados en otros impuestos, etc. Adicionalmente, indican los medios de pago con los que pueden cancelarse los tributos. Estos medios pueden agruparse en bancarios y no bancarios. La importancia de esta distinción radica en que sólo algunos medios de pago forman parte de los datos de recaudación (Martín, 2013).

Las cancelaciones en bancos, que son los que se contabilizan como recaudación, requieren transferencias de dinero de los contribuyentes al fisco, por lo que habitualmente son realizados a través del sistema financiero, ya sea en dinero líquido, con cheque o cualquier otro tipo de transferencia. Por el contrario, en los pagos no bancarios no se produce esa transferencia de fondos, sino que la obligación tributaria es

cancelada con créditos fiscales de diverso origen, entre los que se destacan los saldos a favor que los contribuyentes tienen en otros impuestos y los bonos de crédito fiscal otorgados por regímenes de promoción económica (Martín, 2013).

Las cancelaciones con saldos a favor que los sujetos pasivos del tributo poseen en otros impuestos, no se encuentran considerados en los datos de recaudación debido a que estos saldos se originan en pagos bancarios realizados para cancelar obligaciones en aquellos impuestos, que excedieron el monto de las mismos y que fueron contabilizados en la respectiva recaudación. Por lo tanto, su inclusión en los datos de recaudación del gravamen en el que son aplicados como medio de pago provocaría una doble contabilización de esos montos abonados en exceso (Martín, 2013).

El no pago de las obligaciones tributarias. El eventual registro como recaudación de los pagos con bonos de crédito fiscales depende de las leyes por las que se rige cada oficina recaudadora. Puede ocurrir, por ejemplo, que realice la imputación cuando los recibe o que, previamente, deba obtener los fondos correspondientes mediante su canje en la entidad pública que los emitió (Martín, 2013).

Los diversos motivos. Para disponer de todos los elementos que participan en la formación de los valores de recaudación tributaria, debe sumarse un grupo de variables, en general de tipo administrativo, entre los que resaltan las transferencias que el organismo recaudador efectúa entre las cuentas bancarias de los tributos, los ingresos por planes de fraccionamiento de pago y los retrasos en la acreditación de pagos, que pueden provocar que su anotación se realice en un período siguiente al de su efectiva realización. Entendiéndose que cada uno de estos factores determinantes estará

siempre presente en la conformación de los datos de recaudación tributaria. Por lo tanto, cualquier modificación que se produzca en ellos afectará el importe de los ingresos fiscales. El acumulado de las modificaciones que en estos factores se realizase entre dos períodos otorgará la explicación de la variación que registre la recaudación entre los mismos. En igual forma, la agregación de las modificaciones que se estime o vayan a ocurrir en estas variables, en períodos futuros, permitirá obtener el monto de recaudación proyectado para ellos (Martín, 2013).

Buján (2018), sostiene que se aplica al acto que realiza un organismo, normalmente el Estado o el gobierno, con el objetivo de juntar capital para poder invertirlo y usarlo en diferentes actividades propias de su carácter. Es decir, que la captación de tributos es un elemento central para todos los gobiernos y que deberá asignar a diferentes espacios tales como administración pública, educación, salud, medio ambiente, trabajo, comunicación, etc. Sabido es que, desde el momento que el hombre habita en sociedad, tiene la idea de recaudación fiscal y esto es así, si entendemos el concepto como algo que todos los individuos que forman parte de una comunidad ceden para ponerlo al alcance de todos. La captación de tributos, es el conjunto de gravámenes, impuestos y tasas que los sujetos pasivos del tributo deben honrar y que fluctúan varían dependiendo de su actividad laboral, de sus condiciones de vida, de la zona habitacional, etc. Todo ese dinero que se junta a lo largo del año es recaudado por el Estado para luego ser reinvertido en el territorio nacional.

Entendiéndose que, la recaudación fiscal es sin duda alguna un concepto bastante conflictivo y controversial en lo que respecta a lo social. Conceptualizado y como parte

de un tipo de política de Estado, muchas veces la recaudación fiscal representa todas aquellas facilidades y beneficios que se irroga el Estado al contar con tal cantidad de plata. Si bien en la mayoría de los países existen mecanismos para controlar la administración que el Estado hace de esos recursos, esto no impide que haya casos de corrupción, de enriquecimiento ilícito, de prebendas o incluso de pérdida del capital por inversiones o licitaciones incorrectamente llevadas a cabo. El autor se refiere a la importancia de la recaudación fiscal para la vida de un país, es aquella que le permitirá atender el gasto público, y de su captación depende el crecimiento y desarrollo del país, resaltando que la cantidad de contribuyentes y el nivel de imposición serán fundamentales, para proyectar el ingreso determinado a percibir en el año fiscal (Buján, 2018).

Buján (2018) agrega que, el Impuesto sobre la Renta, a cantidades que deben pagar las personas físicas sobre la base de los ingresos que tienen anualmente y que gravan los tres tipos fundamentales de rentas: Rentas del trabajo, Rentas del Capital y Rentas de actividades empresariales o profesionales. Es así que, el impuesto recaído sobre sujetos pasivos es un tributo similar al Impuesto a la renta, pero en este caso sobre las empresas o contribuyentes y que graba el beneficio obtenido por la sociedad. El impuesto sobre el valor añadido, es un tributo que grava el consumo, tributándose sobre el precio una parte del precio que pagan los consumidores finales de los bienes. Además de estas que son las vías fundamentales de recaudación fiscal, los países pueden imponer:

Aranceles, que hacen pagar a productos de importación consiguiendo un doble objetivo: aumentar ingresos y defender a la industria del país, aunque esto no favorece la competencia internacional de las empresas protegidas (Buján, 2018).

Tasas, con las que se grava un servicio y pagan sólo los usuarios, de basuras, universitarias, servicios sanitarios. En muchos casos estas no cubren el coste del servicio, pero sirven como medida reguladora para que no exista abuso por parte de los usuarios (Buján, 2018).

Luego de mostrados las diferentes sendas para obtener la recaudación tributaria óptima, se debe precisar que una subida de impuestos, no significa necesariamente una significativa recaudación tributaria ni tampoco una rebaja de imposiciones una menor recaudación. Esto que pareciera contradecir la lógica, es explicado por la curva de Laffer y se presenta a continuación. Precisa el experto, que los dos tributos que más contribuyen con la recaudación fiscal, son el impuesto general a las ventas y el impuesto a la renta, siendo el primero un impuesto indirecto, plurifásico, que grava todas las fases, desde la producción hasta el consumidor final; mientras que el segundo, grava las ganancias, de manera directa a la renta obtenida por el contribuyente (Buján, 2018).

Casparri & Elfenbaum (2014), presentan la curva de Laffer, la cual es una representación gráfica de cómo afecta la variación de la tasa del impuesto (10%, 20%, 30%...), en la cantidad total de recaudación fiscal de un impuesto. La citada Curva, presenta la vinculación que existe entre tasa del impuesto y el ingreso al erario nacional. No obstante que en la 1ra, cercanía presupone que a más imposición la captación por

tributos aumenta, verificando objetivamente por separado, la coyuntura en un mundo global, nos demuestra que no es verdad.

Un aumento considerable del impuesto a la renta de 4ta. y 5ta. categoría, desmotivará a los individuos a laborar mucho y obtener mejor remuneración. Similar a lo comentado, es el de las empresas constituidas, a mayor impuesto menor incentivo en su producción. Un incremento en las imposiciones por rentas de capital conllevará a que los contribuyentes con considerable capital se vayan a otro estado, donde la imposición fiscal, tengan tributos bajos. Un mayor impuesto al valor agregado (IGV), disminuye el consumo e inclusive puede hacer que se busque adquirir en otros lugares del extranjero, donde la tasa del impuesto es bajo. Además de todo lo anterior, una subida de impuestos incentivará la economía sumergida y el fraude (Casparri & Effenbaum, 2014).

Del mismo modo, una imposición baja incide en el incremento de la captación de recursos por tributos, debido a que: Alentará la inversión, considerando entidades internacionales, que pueden llegar a operar en el Perú. Esta captación de recursos no se concretaría. Pero, alentaría adquisiciones. Reducirá parte de la proyección económica escondida y los actos dolosos. Si a lo anterior unimos que la recaudación se consigue a través de distintos impuestos, la fijación de los tipos impositivos se convierte en una labor difícil ya que deben cruzarse distintas Curvas de Laffer, por ejemplo: Los bajos tipos del Impuesto de Sociedades en Irlanda hicieron que la recaudación por este impuesto fuese baja inicialmente (entre otras cosas por un bajo nivel de empresas existentes en el país), pero hizo que distintas empresas implantasen sus oficinas para Europa allí (Microsoft, Google,...) esto hizo que la recaudación global subiese ya que además del Impuesto de

Sociedades que no habrían recaudado con un impuesto más alto (se habrían instalado en otro país), su implantación generó empleo e incluso el traslado de personal de otros países europeos a Irlanda, lo que trajo mayor recaudación vía Impuesto de la Renta e IVA vía el consumo de esas personas (Casparri & Elfenbaum, 2014).

Es relevante el impacto de las modificaciones en los tributos sobre las rentas de patrimonio (rentabilidad por capital propio a través de colocaciones en bolsa, ahorros, propiedades) de capitales altos. Si el tipo es significativo, considerando la apertura que hay en el camino de individuos y patrimonio, se alentará a que estos individuos se movilicen a otra nación con menor imposición, razón que ha captado a mucha gente adinerada de países europeos a radicar en Mónaco, Suiza, o a países ubicados en el continente asiático. Era de suponer, en un inicio que si no pagaban nada, era más recomendable que se fueran, sin embargo, la verdad es que estos individuos al poseer una costumbre de vida elevado, son las que más compran o gastan en nivel y por tanto producen una captación de recursos por impuesto indirecto significativo. Es por eso que los países antes mencionados consiguen una alta recaudación ya que compensan los menores ingresos de las rentas del capital con altas recaudaciones del impuesto sobre consumo (IVA) (Casparri & Elfenbaum, 2014).

En cualquier caso, como se aprecia en la gráfica, un menor tipo impositivo tampoco tiene que aumentar la recaudación ya que necesariamente no tiene por qué aumentar la actividad ni incentivar el consumo (Casparri & Elfenbaum, 2014)

El nivel de imposición es importante para la estimación de la recaudación, tal es así que el autor, habla de los impuestos de mayor trascendencia para la recaudación

fiscal en el país, esta depende del nivel de política fiscal aprobado por el Estado, y más que nada de brindarle apoyo, a través de los beneficios tributarios (Casparri & Elfenbaum, 2014).

SUNAT (2014), usualmente notifica una comunicación de intendencia en la que, de manera genérica, señala que: “Se habría detectado alguna de las causales previstas en el numeral 9.3 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 940. En consecuencia, se hace de conocimiento del inicio del procedimiento de ingreso como recaudación de los fondos de la cuenta detracciones, otorgándose un plazo de 3 días hábiles para sustentar la inexistencia de la causal verificada”. La limitación que tienen los sujetos pasivos del impuesto, es que este reporte hay que hacerlo mediante el aplicativo o clave SOL, de la SUNAT.

Es decir, la SUNAT (2014) remite un mensaje que “notifica” la referida comunicación mediante un mensaje en la bandeja del sistema SOL. Resuelto un obstáculo, debido a que es veraz legalmente, se ha autorizado al organismo recaudador, para que efectúe este tipo de comunicaciones, igual es correcto que socialmente estas notificaciones son poco verificadas, lo cual en la práctica revela el no saber del comienzo de esta acción. Los cambios generados en el mundo, como efecto de la globalización, ha influido en los aspectos de agilización de información a través de los aplicativos informáticos, por ejemplo, se ha creado la famosa clave Sol, mediante el cual la SUNAT, comunica a los contribuyentes, respecto a notificaciones de obligatoria atención, caso contrario vienen las sanciones y multas.

Posteriormente, la Administración Tributaria, formula una Resolución de Intendencia, donde ordena en forma definitiva el ingreso como recaudación de los fondos depositados en la cuenta de detracciones. Lo complicado es que es que de nuevo la Administración Tributaria, notifica esta disposición mediante el sistema SOL. Realmente el sujeto pasivo del tributo, desconoce estas comunicaciones. Dicha norma, que ordena el ingreso como recaudación, consigna que se trata de un procedimiento netamente administrativo y que, por ende, de existir alguna inconformidad, se puede presentar un escrito de reconsideración, teniendo un tiempo de 15 días laborables a partir de comunicada la Resolución, en el aplicativo SOL. En consecuencia, resulta importante que los contribuyentes verifiquen usualmente a su bandeja de información del sistema SOL a fin de evitar que transcurran los plazos (SUNAT, 2014).

Conforme se ha precisado, la impugnación que aprueba la AT y el TF en variada jurisprudencia, es la reconsideración. “Es importante tener en cuenta el plazo de impugnación, establecido para este tipo de procedimientos, que es de 15 días hábiles desde la notificación” Transcurrido dicho plazo, se habrá perdido la posibilidad de impugnación y el contribuyente se encontrará en estado de indefensión (SUNAT, 2014).

El Tribunal Fiscal se ha inhibido al resolver diversas quejas por este tipo de actuaciones de la SUNAT, señalando que este procedimiento de ingreso como recaudación constituye una actuación meramente administrativa y por ende regulada por la Ley N° 27444, por lo que carecería de carácter tributario (SUNAT, 2014).

No obstante, el TF no aprueba que lo que presuntamente se cobra la AT es un pago de tributo y por tal razón debe someterse por los lineamientos considerados en el

TUO del CT. Es decir, debería emitirse una orden de pago, resolución de determinación o resolución de multa y en caso de no cumplirse con el pago, iniciar el procedimiento al estar regido por la Ley N° 24777 (SUNAT, 2014).

No habiendo alternativa de afianzar la obligación o acreditar la cancelación para que viabilice la impugnación una vez transcurrida el tiempo aprobado por norma. De tal manera, al 2013 la AT viene efectuando este tipo de ingresos como recaudación en base a “inconsistencias detectadas”. La típica inconsistencia detectada es que el contribuyente declara un monto y su cliente realiza un depósito de la detracción superior o inferior al porcentaje que le correspondía (SUNAT, 2014).

En estos casos la SUNAT (2014) determina inconsistencias y presume la existencia de obligación tributaria, procediendo a iniciar el procedimiento de ingreso como recaudación de la cuenta detracciones. Si se trata de una determinación, esta decisión debe someterse a un procedimiento establecido en el TUO del CT, iniciando una comunicación formal de una solicitud de información.

Claros (2016), afirma que, en la actualidad, a nivel nacional, regional y local existen diferentes maneras de evadir impuestos tributarios, debido a que preexisten deficiencias en el control y fiscalización por parte del gobierno. Es así que llámese obligación o deuda fiscal la evasión es, no cumplir en parte o la totalidad de la cancelación de la imposición, establecidos por ley en un estado o gobierno. Además, no solo quiere decir una no recaudación de ingresos tributarios, con su impacto alto en la disminución de servicios públicos, significando también una resistencia al sistema fiscal.

Claramente refiriéndonos como obligación o imposición, la evasión es, no pagar parcial o en su totalidad la deuda fiscal o imposiciones formalmente aprobados en un estado o república. Significando una nula recaudación de tributos fiscales con impacto en la limitación para atender el gasto público, distorsionando el sistema fiscal. El autor se refiere a la evasión de impuestos, y la forma como esta evasión afecta la recaudación fiscal, limitando al Estado en ingresos fiscales que servirían para atender el gasto público, y por tanto es un indicador peligroso para el desarrollo y crecimiento económico del país (Claros, 2016).

King & Sheffrin (2012), definen a la evasión fiscal como la disminución de un monto de tributo producido dentro de un país por parte de quienes estando obligados a abonarlo no lo hacen, y en cambio si obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos. También se puede conceptualizar como el no pago total o parcial de una obligación o deuda tributaria por los sujetos pasivos del impuesto, en la DJ y cancelación de sus deudas fiscales. Existiendo definiciones como la acción de no declarar y cancelar un tributo, inobservando la disposición legal, a través de la disminución ilegal de las imposiciones usando acciones dolosas.

Se identifican 2 modalidades de evasión fiscal: la evasión dentro de la legalidad y la evasión ilegal. Pero, no toda decisión para disminuir el cumplimiento de deudas tributarias constituye evasión. El no pago de impuestos, es un flagelo social que se da en todo país, en todos los sectores económicos y está vinculada con la equidad, la transparencia, la eficiencia, la legalidad de la erogación pública y con el trabajo (captación de trabajadores). Esta forma de no pagar impuestos, se practica dentro de

actividades legales (entidades de servicios, productivas, compra - venta o repartidoras de mercadería, importadoras o exportadoras, en mercado de valores, etc.), como al margen de la ley. Al igual que el autor anterior, resalta como la evasión tributaria bajo dos enfoques, la evasión legal y la evasión ilegal, la primera es actuar con suspicacia y evitar la carga fiscal, la segunda es la evasión fraudulenta, y es la más significativa y dañina para la recaudación fiscal del Estado (King & Sheffrin, 2012).

Camargo (2015), considera que una de las principales causas de la evasión es la ausencia de una verdadera conciencia tributaria individual y colectiva, motivada por la imagen que la comunidad tiene del Estado y la percepción frente a la imparcialidad en sus gastos e inversiones, al no tener conocimiento de los programas de gobierno y las políticas de redistribución del ingreso. Es por eso, que hay quienes piensan que no deben honrar sus deudas fiscales, porque sus contribuciones no producen obras y porque no se garantiza que no hagan buen uso de lo que se paga al fisco.

Los actos fraudulentos perjudican una disposición tributaria correcta, los presuntos incumplidores, en ocasiones, son dispuestos de corromper servidores estatales. La evasión tributaria puede ser de tipo social, estructural, normativo, administrativo, también están aquellas de naturaleza técnica como los vacíos en las leyes, la falta de claridad y las dudas en su interpretación y aplicación (la incertidumbre de la norma tributaria) (Camargo, 2015).

De orden político: usando móviles de política numérica y patrimonial, que participan en los cambios del control y reparto de la imposición tributaria, y tiene la facilidad de crear motivaciones adversas en la conducta del sujeto pasivo del impuesto.

Accidentales: como aquellos elementos excepcionales, naturales, políticos y sociales que se resuelven en una alteración de las condiciones contributivas o en un cambio en las actividades de los sujetos pasivos de la imposición frente a las obligaciones fiscales (Camargo, 2015).

De orden económico: es a que comprende el importe de la imposición fiscal, vinculada con las distintas aportaciones veraces de los sujetos pasivos del impuesto. Y de naturaleza sicológica: constituida por un conjunto de tendencias individuales del sujeto a reaccionar de distinta manera ante la obligación de contribuir a los gastos del gobierno, incluyendo inconvenientes como la relación de confianza entre la administración y los contribuyentes, los sistemas de distribución de la carga fiscal, la productividad y calificación de los gastos públicos (Camargo, 2015).

Otras causas de evasión fiscal son: la falta de una educación basada en la ética y la moral, la insolidaridad con el Estado que necesita recursos y la idiosincrasia del pueblo cuando piensa que las normas han sido hechas para violarlas o incumplirlas, la desconfianza en cuanto al manejo de los recursos por parte del Estado y el no considerar que se recibe una adecuada prestación de servicios (Camargo, 2015).

Carecer de un sistema impositivo no claro y no rígido revelando, éste citado, como la fijación de la SUNAT a las permanentes modificaciones socioeconómicas y de lineamiento fiscal. El autor comenta que los factores que alientan el no pago de impuestos, los que destacan o los significativos son las exoneraciones fiscales que afectan la evasión del tributo, al igual que las amnistías que producen decisiones desiguales, desalentando al sujeto pasivo del tributo, que honra a cabalidad sus deudas

fiscales. Agregando que, la falta de control sobre las rentas originadas en el exterior, ganancias ocasionales que se hacen por debajo del valor real, la falta de claridad y precisión en la atribución de competencias, la falta de preparación y conocimiento profesional de los funcionarios encargados de la función fiscalizadora (carencia de conocimiento técnico apropiado), la aplicación de una legislación inadecuada, la insuficiente asignación de recursos para el funcionamiento e infraestructura de las entidades encargadas de la recaudación, la información falsa, incompleta o no suministrada por quienes están obligados a pagar tributo, dificultando un mayor control estatal (Camargo, 2015).

Las altas imposiciones que no consideran la capacidad financiera de los obligados ocasionando distorsiones en las bases imponibles, el no contar con aplicativos sistematizados, el no tener guías y métodos procedimentales. Reafirma el autor, que lo que más daño le hace a la economía de un país, es de que los contribuyentes no cumplan con el pago de sus tributos, o no declaren todas sus ventas reales, o disminuyan sus bases impositivas, es decir, recurrir a hechos fraudulentos, donde el mayor perjudicado es el Estado, con la recaudación fiscal disminuida (Camargo, 2015).

En lo general Jorrat (2014), indica que la captación plena normal a 18% (captación de recursos fiscales), se produce ejecutando una regla en línea sobre el monto real, teniendo en cuenta la tasa normativa en vigencia, en cada ejercicio fiscal; siendo que: $RE = RE (18\%)$. El importe de impuesto no pagado, se traduce como la diferencia entre la RE y la RT, ambos montos con tasa a 18%. $ME = RT - RE$. Para terminar, la tasa de

no pago de impuestos, expresa la cantidad de evasión, como % de la RT. $TE = (ME / RT)$.

Además, cabe señalar que la SUNAT, gestiona los impuestos endógenos y los impuestos de aduana, entre ellos el IR, IGV e ISC, IEM, RUS y los DA provenientes de la importación de productos. Con Ley N° 27334, se extendieron las funciones de AT a fin de que también considere los aportes a ESSALUD y a la ONP. La SUNAT también administra otros conceptos no tributarios como las Regalías Mineras y el Gravamen Especial a la Minería (Jorrat, 2014).

En virtud del D.S. N° 061-2002-PCM, se aprobó la fusión por absorción de la SUNAD por la SUNAT, pasando ésta última a ser el encargado de administrar los tributos internos y DA del Gobierno Central. El 22 de diciembre de 2011, se publicó la Ley N° 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, estableciéndose la sustitución de la denominación de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT por Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT (Jorrat, 2014).

Además, cabe señalar que las entidades Municipales, tiene a su cargo en forma exclusiva los tributos que la ley les asigna, como el IP, IPA, alcabala, IALJ, etc.; así como los derechos y tasas municipales tales como licencias, arbitrios y derechos (Jorrat, 2014)

Situación que se condice con la realidad de nuestro país, que ve afectada su recaudación fiscal, por el incumplimiento de los contribuyentes, lo cual genera limitaciones para el crecimiento y desarrollo de todo país (Jorrat, 2014).

En cuanto a la Facultad de Recaudación, la SUNAT (2015), señala que es la función de la Administración Tributaria recaudar los tributos. Para tal fin, tiene la potestad de contratar en forma directa los servicios de los bancos y otras entidades financieras, así como, de otras instituciones para recibir el pago de obligaciones tributarias que correspondan a impuestos administrados por éstas. Los tratos pueden considerar los permisos para recibir y tramitar declaraciones y otras informaciones dirigidas a la gestión. (Artículo sustituido por el Art. 12 del D. Leg. N° 981, de 15/03/2007). La norma y el accionar de la administración tributaria, se encuentra modernizada y a un nivel aceptable de desarrollo, pero aún no se desarrolla en nuestro país, la educación o cultura tributaria, que cree conciencia en el ciudadano, para que se formalice y cumpla de manera correcta con sus obligaciones tributarias, es allí donde debe potenciarse el accionar de la administración tributaria, y esto servirá para mejorar la recaudación fiscal.

2.3. Definiciones de términos básicos (Glosario)

Beneficios tributarios

Villanueva (2011), sostiene que los beneficios tributarios son considerados como incentivos que se utilizan como tácticas para hacer cumplir a los empresarios con sus obligaciones tributarias que les competen, además los beneficios también son utilizados como una forma de motivar a las empresas a formalizarse dentro de los estatutos que rige la norma.

Recaudación fiscal

El DS N° 133-2013-EF, que aprueba el TUO del CT, de 22/06/2013, señala que la captación tributaria, es la función de la SUNAT, que les permite recaudar el pago de

impuestos. Para eso, puede contratar en forma directa los servicios de las entidades bancarias y financieras, así como la de otras instituciones para recibir el pago de obligaciones que correspondan a impuestos administrados. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la administración (MEF, 2013).

a) Sector agropecuario

Está referido al sector agricultura y a la ganadería. Estas actividades productivas, juntas con otras vinculadas a industrias alimentarias, son las que más destacan en el campo y en las cadenas productivas y de valor que se derivan. Otro sector que lo integra, es la forestación. (Wikipedia, 2014)

b) Impuesto

Decreto Supremo N° 133-2013-EF, consigna en la Norma II del Título Preliminar del Código Tributario, que es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado (MEF, 2013).

c) Infracción tributaria

Decreto Supremo N° 133-2013-EF, en su Artículo 164^o, señala que es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal. (MEF, 2013).

d) Tribunal Fiscal

Es el organismo resolutorio de máxima jerarquía administrativa en materia tributaria, siendo su principal función la de resolver en última instancia administrativa los reclamos de los contribuyentes sobre cuestiones tributarias de orden general y municipal. (MEF, 2013)

e) Obligación tributaria

Es una relación jurídica que importa un deber jurídico de prestación de dar una suma de dinero con carácter definitivo de un sujeto deudor a favor de otro acreedor. Es un deber jurídico de prestación que no deviene de la voluntad del deudor tributario, sino de un fundamento externo a la misma: norma jurídica y un hecho imponible (SUNAT, 2020).

f) Actividad empresarial

Se conoce como actividad empresarial, por lo tanto, a las acciones que desarrolla una compañía para obtener ganancias. Las actividades empresariales son muy diversas y dependen de las características de cada organización (Coordinación Empresarial, 2014).

g) Acreedor tributario

El TUO del CT (D.S. N° 133-2013-EF), precisa que es al que debe realizarse la prestación impositiva. El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente (MEF, 2013).

h) Actos reclamables

Decreto Supremo N° 133-2013-EF, en su Artículo 135°, indica que todos los actos determinados por la SUNAT, pueden ser pasibles de reclamos, tales como: RD, RM u OP. Igual, son pasibles de reclamo la RF sobre procesos no contenciosos, los valores que consideren multas de comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos y cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes; así como, los valores que las sustituyan y los hechos que se relacionen directamente con la determinación de la obligación fiscal. Asimismo, serán reclamables, las resoluciones que resuelvan las solicitudes de devolución y aquellas que determinan la pérdida de fraccionamiento de carácter general o particular (MEF, 2013).

i) Apelación

Decreto Supremo N° 133-2013-EF, en los Artículos 143°, 145 y 146°, manifiestan que, impugnar un valor presentado por la SUNAT, que da comienzo a la 2da. y última instancia del procedimiento contencioso tributario. Se presenta ante el mismo órgano que dictó la resolución apelada el cual, sólo en caso que cumpla con los requisitos de admisibilidad, elevará el expediente al Tribunal Fiscal. (MEF, 2013).

j) Compensación

Decreto Supremo N° 133-2013-EF, e sus Artículos 27° y 40°, Forma de extinción de la deuda tributaria, consignan que la deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente, que correspondan a períodos no prescritos, que

sean administrados por el mismo órgano administrador y cuya recaudación constituya ingreso de una misma entidad (MEF, 2013).

k) Contribución

Decreto Supremo N° 133-2013-EF, en la Norma II del Título Preliminar del Código Tributario, considera que el Tributo, cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales. (MEF, 2013).

l) Contribuyente

Decreto Supremo N° 133-2013-EF, en su Artículo 8°, dice que es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. (MEF, 2013).

m) Declaración tributaria

Decreto Supremo N° 133-2013-EF, en su Artículo 88°, señala que es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria. (MEF, 2013).

n) Determinación de la obligación tributaria

Decreto Supremo N° 133-2013-EF, en su Art. 59°, señala por el hecho de cálculo de la deuda fiscal: a) El sujeto pasivo del tributo revisa el detalle del hecho causante de

la deuda fiscal, indica la BI y el monto de la imposición. b) El organismo recaudador, comprueba la realización del hecho generador de la deuda fiscal, identifica al sujeto pasivo del impuesto, señala la BI y el monto del impuesto. Conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que regulan la utilización y promueven la eficiencia en el uso de los recursos en las entidades de la administración pública (MEF, 2013).

o) Deuda exigible

Decreto Supremo N° 133-2013-EF, en el Artículo 115° del TUO del Código Tributario, sostiene que es aquella que da lugar a las acciones de coerción para su cobranza (MEF, 2013).

p) Deuda tributaria

Decreto Supremo N° 133-2013-EF, en el Artículo 28° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, que es aquella constituida por el tributo, las multas y/o los intereses (MEF, 2013).

CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis General

Los beneficios tributarios del sector agropecuario inciden directamente en la recaudación fiscal del Estado Peruano, 2016-2018.

3.2 Hipótesis Específicas

a. El régimen de promoción agropecuaria incide en el nivel de captación de ingresos tributarios del Estado.

b. El recupero anticipado del IGV por adquisiciones de bienes de capital, insumos, servicios y contratos de construcción del sector agropecuario incide en el nivel de fondos que maneja el Estado.

c. La política fiscal para el sector agropecuario incide en los recursos ordinarios del Estado.

d. El nivel de crecimiento de las exportaciones del sector agropecuario incide en el Producto Bruto Interno del Estado Peruano.

e. La tasa del impuesto a la renta, para el sector agropecuario inciden en el volumen de disponible de la recaudación del Estado.

f. El nivel de depreciación permitida para el sector agropecuario incide en el desarrollo económico del Estado.

3.3. Operacionalización de variables

Tabla 2

Operacionalización de variables

Variables	Dimensiones	Indicadores	Sub categoría
X: Beneficios tributarios	Disposiciones	X ₁ : Régimen de promoción agropecuaria	Incentivos
			Requisitos
	Liquidaciones	X ₂ : Recupero anticipado del IGV por adquisiciones de bienes de capital, insumos, servicios y contratos de construcción del sector agropecuario	Objetivos
			Identificación
			Importaciones
Disposiciones	X ₃ : Política fiscal para el sector agropecuario	Normas	
Aumento	X ₄ : Nivel de crecimiento de las exportaciones	Directivas	
Tasa	X ₅ : Tasa del impuesto a la renta	Desarrollo	
			Producción
			Tiempo
			Imposición
			Importe
			Grado

Variables	Dimensiones	Indicadores	Sub categoría
Y: Recaudación fiscal	Nivel de desgaste	X ₆ : Nivel de depreciación permitida	Cálculo Desgaste del bien
	Ingresos	Y ₁ : Nivel de captación de ingresos tributarios	Ventas Ordinarias Extraordinarias
	Presupuesto	Y ₂ : Nivel de fondos que maneja el estado	Presupuestos Recaudación
	Aumento de ingresos	Y ₃ : Nivel de recursos ordinarios	Tesoro público Control Monto
	Período	Y ₄ : Nivel de producto bruto interno	Valor de bienes Valor de servicios
	Respaldo	Y ₅ : Volumen de disponible	Liquidez Caja
	Progreso	Y ₆ : Nivel de desarrollo económico	Crecimiento Ubicación

Fuente: EP

CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA

4.1. DISEÑO METODOLÓGICO

4.1.1. Tipo

Es una “Investigación aplicada”.

4.1.2. Nivel

Nivel descriptivo - explicativo.

4.1.3. Metodología

Método inductivo, deductivo, análisis - síntesis, estadístico, analítico, cualitativo y cuantitativo.

4.1.4. Diseño

No experimental

Se tomó una muestra en la cual:

$$M = O_x r O_y$$

Dónde:

M = Muestra.

O = Observación.

X = Beneficios tributarios

Y = Recaudación fiscal

R = Relación de variables

4.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

4.2.1. Población

Estuvo integrada por 130 empresas del sector agropecuario, de las cuales se ha tomado una persona por empresa, siendo contadores, tributaristas, gerentes y profesionales vinculados con el sector.

4.2.2. Muestra

Se utilizó el muestreo aleatorio simple (población conocida):

$$N = \frac{Z^2 PQN}{e^2 (N-1) + Z^2 PQ}$$

Dónde:

Z: Curva normal - confianza de 95% de probabilidad.

p: Proporción de contadores, tributaristas, gerentes y profesionales que manifestaron que los beneficios tributarios inciden en la recaudación fiscal. (P = 0.5)

q: Proporción de contadores, tributaristas, gerentes y profesionales que manifestaron que los beneficios tributarios no inciden en la recaudación fiscal (se asume. (Q = 0.5)

e: Margen de error 5%.

N: Población

n: Tamaño óptimo de muestra.

A un nivel de confianza de 95% y 5% como margen de error tenemos la muestra siguiente:

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.5) (0.5) (130)}{(0.05)^2 (130-1) + (1.96)^2 (0.5) (0.5)}$$

n = 97 Contadores, tributaristas, gerentes y profesionales.

4.3. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Se utilizó la “encuesta”, aplicada a través del instrumento denominado el cuestionario.

4.4. TÉCNICAS PARA PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Instrumento de recolección de datos, luego se tabuló información a través de la creación de base de datos empleando el SPSS 25. Tratándose de variables ordinales y de acuerdo al planteamiento de las hipótesis, se utilizó la prueba de Rangos señalados

y pares igualados de Wilcoxon, considerando la presencia de puntajes de diferencia de 2 muestras relacionadas, donde cada sujeto es su propio control.

4.5. ASPECTOS ÉTICOS

La finalidad de este estudio, es determinar la incidencia de los beneficios tributarios del sector agropecuario en la recaudación fiscal del Estado Peruano, 2016-2018; sin embargo, se consideraron el estricto respeto a la ética, relacionadas al profesional Contador Público y las legalidades que norman la investigación en el país.

La información en las cuales se trabajó, fueron recogidos y trabajados en forma apropiada y legal, manteniéndose reserva en el manejo de datos. El estudio, se efectuó honestamente, con transparencia y justicia, empleando la lógica, raciocinio y prudencia.

CAPÍTULO V: RESULTADOS

5.1. Presentación de resultados

Tabla 3

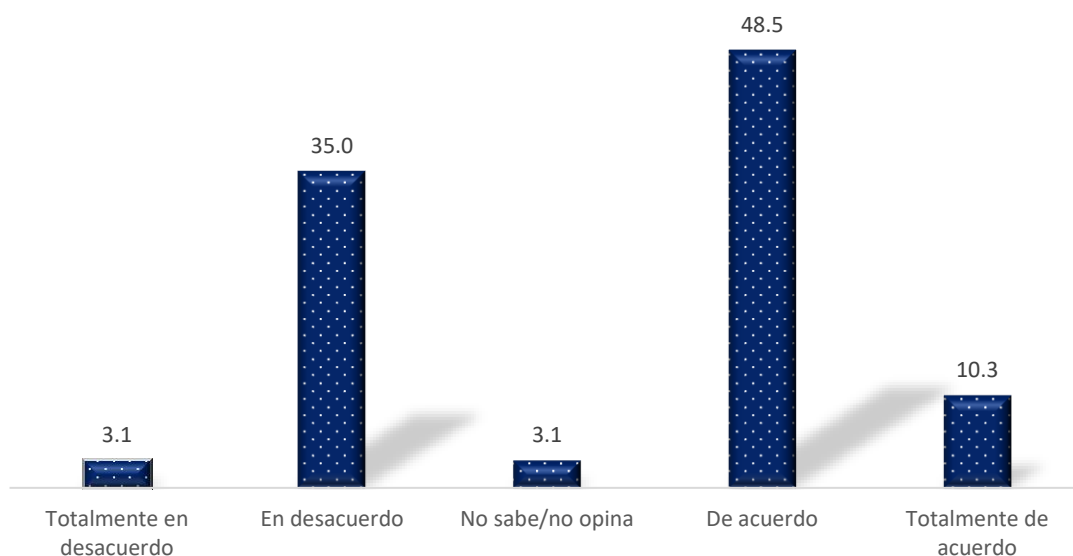
El régimen de promoción agropecuaria es uno de los beneficios tributarios más representativos en el país

	Contadores, tributaristas, gerentes y profesionales	%
Totalmente en desacuerdo	3	3,1
En desacuerdo	34	35,0
No sabe/no opina	3	3,1
De acuerdo	47	48,5
Totalmente de acuerdo	10	10,3
Total	97	100.0

Fuente: Encuestas aplicadas

3,1% de Contadores, tributaristas, gerentes y profesionales de empresas vinculadas con el sector agropecuario, respondieron estar totalmente en desacuerdo que el régimen de promoción agropecuario, es uno de los beneficios tributarios más representativos en el país; 35,0% de los encuestados manifestaron estar en desacuerdo. 3,1% no sabe / no opina. 48,5%, manifiestan estar de acuerdo. Sin embargo, el 10,3% señalaron, estar totalmente de acuerdo.

Figura 1. El régimen de promoción agropecuaria es uno de los beneficios tributarios más representativos en el país.



Fuente: Tabla 3

Tabla 4

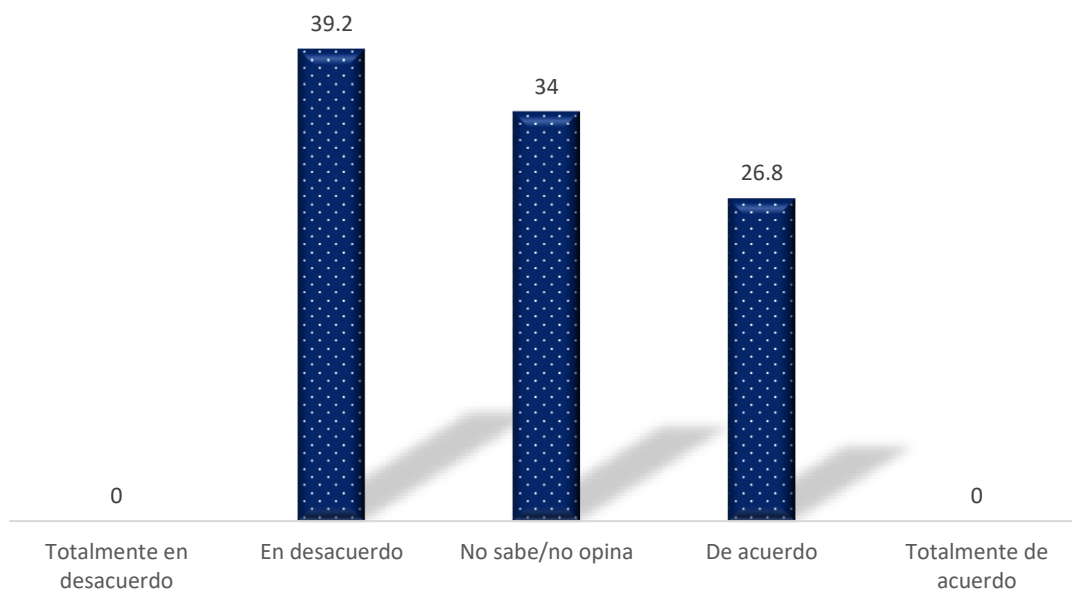
El recupero anticipado del IGV por adquisiciones de bienes de capital, insumos, servicios y contratos de construcción del sector agropecuario

	Contadores, tributaristas, gerentes y profesionales	%
Totalmente en desacuerdo	0	0,0
En desacuerdo	38	39,2
No sabe/no opina	33	34,0
De acuerdo	26	26,8
Totalmente de acuerdo	0	0,0
Total	97	100.0

Fuente: Encuestas aplicadas

39,2% de Contadores, tributaristas, gerentes y profesionales de empresas vinculadas con el sector agropecuario, respondieron “en desacuerdo” que el recupero anticipado del IGV por adquisiciones de bienes de capital, insumos, servicios y contratos de construcción del sector agropecuario. Sin embargo, otro 34,0% de los encuestados señalaron no saber, ni opinar. Mientras que el 26,8% del personal encuestado, señalaron “de acuerdo”.

Figura 2. El recupero anticipado del IGV por adquisiciones de bienes de capital, insumos, servicios y contratos de construcción del sector agropecuario.



Fuente: Tabla 4

Tabla 5

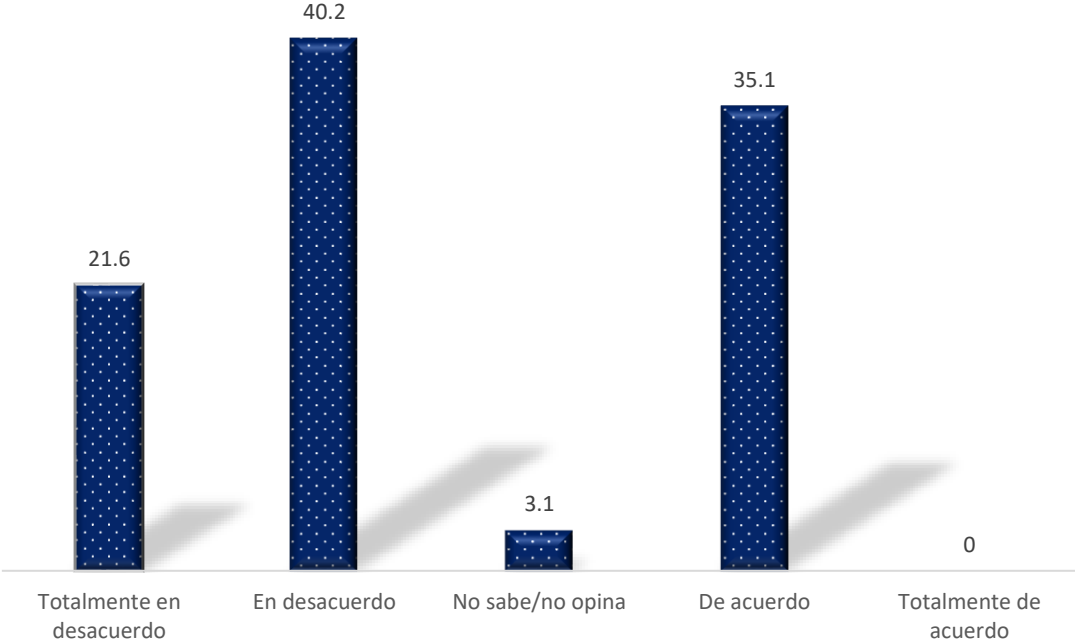
La política fiscal para el sector agropecuario favorece a este sector económico

	Contadores, tributaristas, gerentes y profesionales	%
Totalmente en desacuerdo	21	21,6
En desacuerdo	39	40,2
No sabe/no opina	3	3,1
De acuerdo	34	35,1
Totalmente de acuerdo	0	0,0
Total	97	100.0

Fuente: Encuestas aplicadas

21,6% de los encuestados, indicaron “totalmente en desacuerdo”. 40,2% de Contadores, tributaristas, gerentes y profesionales de empresas vinculadas con el sector agropecuario, consignaron “en desacuerdo”. 3,1%, marcaron “no sabe/no opina”. 35,1% de Contadores, tributaristas, gerentes y profesionales de empresas vinculadas con el sector agropecuario, respondieron “de acuerdo” en que la política fiscal para el sector agropecuario favorece a este sector económico.

Figura 3. La política fiscal para el sector agropecuario favorece a este sector económico



Fuente: Tabla 5

Tabla 6

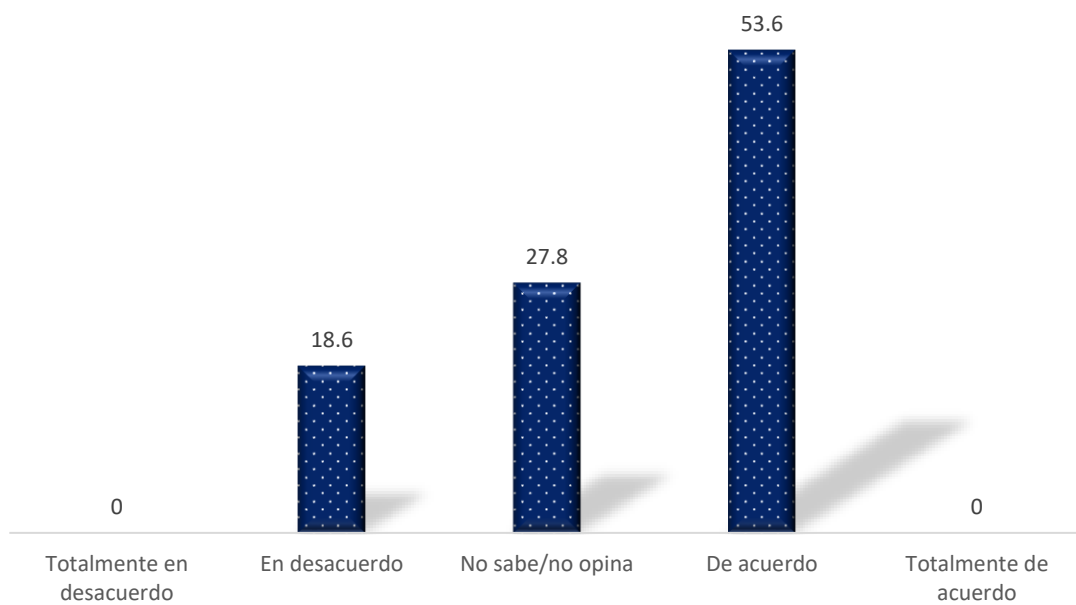
El nivel de crecimiento de las exportaciones en el sector agropecuario, es consecuencia de los beneficios tributarios

	Contadores, tributaristas, gerentes y profesionales	%
Totalmente en desacuerdo	0	0,0
En desacuerdo	18	18,6
No sabe/no opina	27	27,8
De acuerdo	52	53,6
Totalmente de acuerdo	0	0,0
Total	97	100.0

Fuente: Encuestas aplicadas

53,6% de Contadores, tributaristas, gerentes y profesionales de empresas vinculadas con el sector agropecuario, respondieron “de acuerdo” en que el nivel de crecimiento de las exportaciones en el sector agropecuario, es consecuencia de los beneficios tributarios. Por otro lado, el 18,6% de los encuestados, manifestaron “en desacuerdo”. Sin embargo, el 27,8%, del personal encuestado, consignaron “no sabe/ni opina”.

Figura 4. El nivel de crecimiento de las exportaciones en el sector agropecuario, es consecuencia de los beneficios tributarios.



Fuente: Tabla 6

Tabla 7

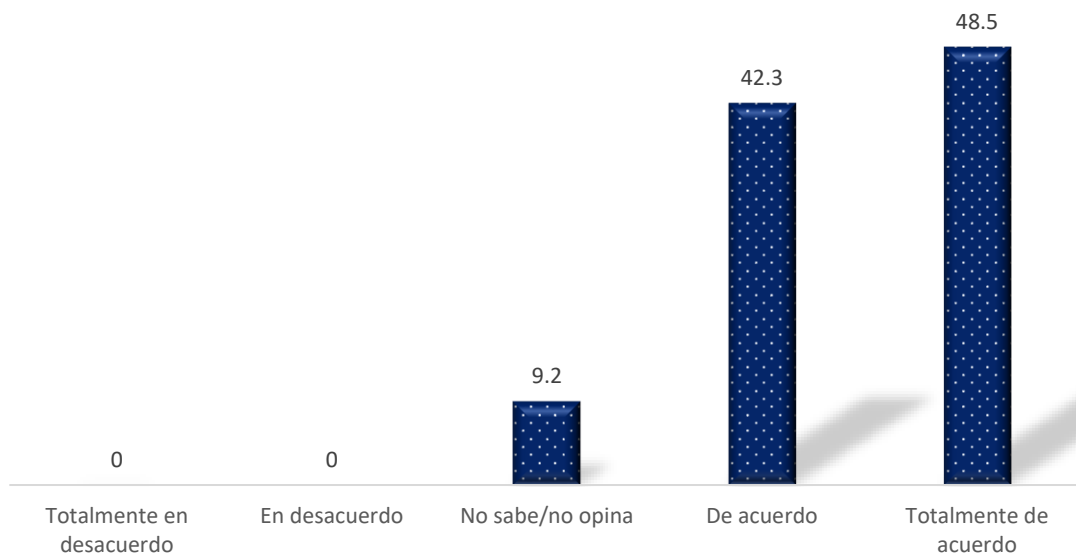
La tasa del impuesto a la renta, favorece el nivel de inversiones en el sector agropecuario

	Contadores, tributaristas, gerentes y profesionales	%
Totalmente en desacuerdo	0	0,0
En desacuerdo	0	0,0
No sabe/no opina	9	9,2
De acuerdo	41	42,3
Totalmente de acuerdo	47	48,5
Total	97	100.0

Fuente: Encuestas aplicadas

42,3% de Contadores, tributaristas, gerentes y profesionales de empresas vinculadas con el sector agropecuario, respondieron “de acuerdo” en que la tasa del impuesto a la renta, favorece el nivel de inversiones en el sector agropecuario. Mientras que el 48,5%, manifestaron “totalmente de acuerdo”. Por otro lado, otro 9,2% de los encuestados indicaron “no sabe/no opina”.

Figura 5. La tasa del impuesto a la renta, favorece el nivel de inversiones en el sector agropecuario.



Fuente: Tabla 5

Tabla 8

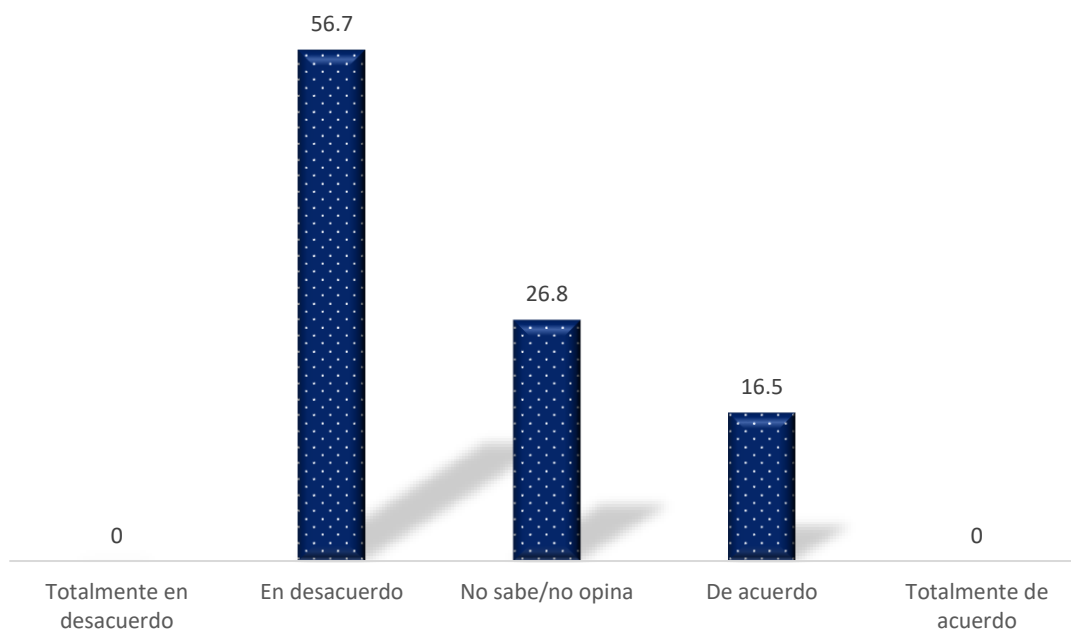
El nivel de depreciación permitida para el sector agropecuario, favorece a su desarrollo y sostenibilidad

	Contadores, tributaristas, gerentes y profesionales	%
Totalmente en desacuerdo	0	0,0
En desacuerdo	55	56,7
No sabe/no opina	26	26,8
De acuerdo	16	16,5
Totalmente de acuerdo	0	0,0
Total	97	100.0

Fuente: Encuestas aplicadas

16,5% de Contadores, tributaristas, gerentes y profesionales de empresas vinculadas con el sector agropecuario, contestaron “de acuerdo” en que la depreciación permitida para el sector agropecuario, favorece a su desarrollo y sostenibilidad. Por otro lado, otro 56,7% de los encuestados señalaron “en desacuerdo”. Pero, el 26,8% marcaron “no sabe/no opina”.

Figura 6. El nivel de depreciación permitida para el sector agropecuario, favorece a su desarrollo y sostenibilidad.



Fuente: Tabla 8

Tabla 9

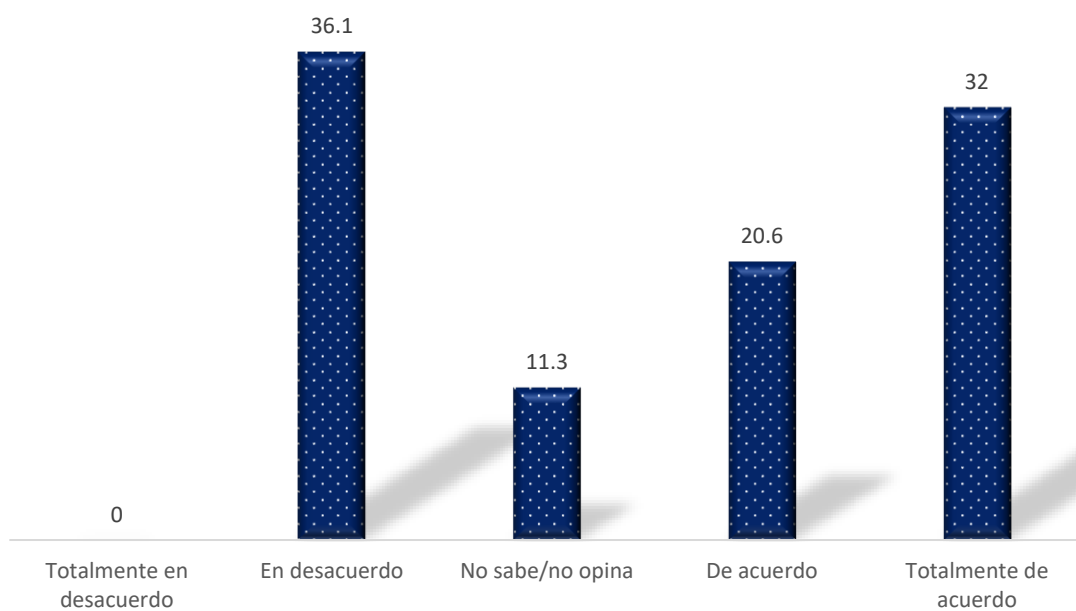
Los beneficios tributarios vigentes para el sector agropecuario, deben mantenerse indefinidamente en el país

	Contadores, tributaristas, gerentes y profesionales	%
Totalmente en desacuerdo	0	0,0
En desacuerdo	35	36,1
No sabe/no opina	11	11,3
De acuerdo	20	20,6
Totalmente de acuerdo	31	32,0
Total	97	100.0

Fuente: Encuestas aplicadas

32,0% de Contadores, tributaristas, gerentes y profesionales de empresas vinculadas con el sector agropecuario, señalaron “totalmente de acuerdo” en que los beneficios tributarios vigentes para el sector agropecuario, deben mantenerse indefinidamente en el país. 20,6% indicaron “de acuerdo”. Por otro lado, otro 36,1% de los encuestados, consignaron “en desacuerdo”. Mientras que el 11,3% indicaron “no sabe/no opina”.

Figura 7. Los beneficios tributarios vigentes para el sector agropecuario, deben mantenerse indefinidamente en el país



Fuente: Tabla 9

Tabla 10

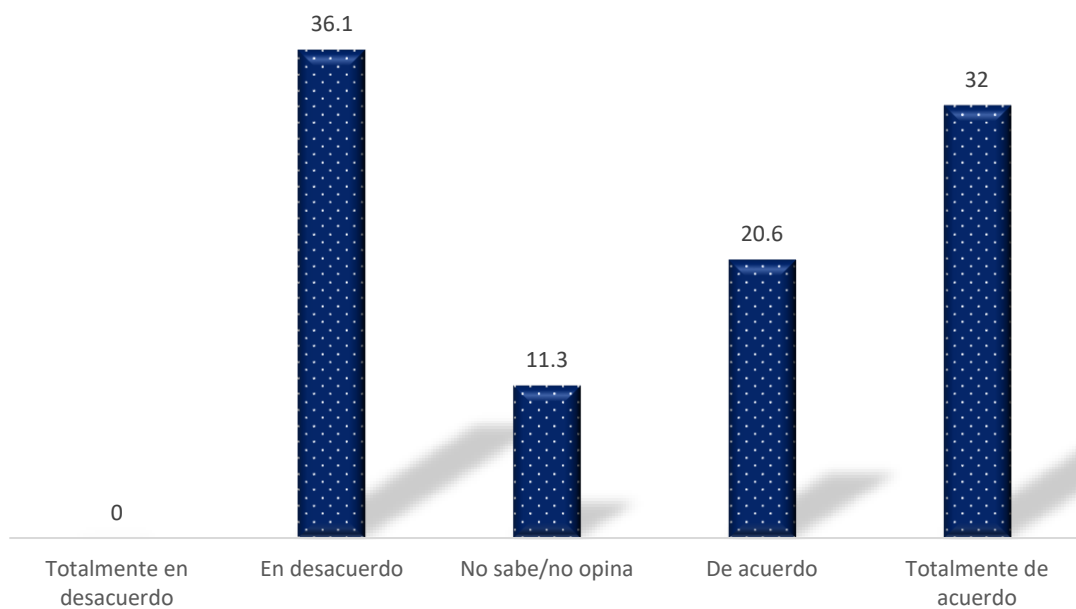
Nivel de captación de ingresos tributarios proveniente de los impuestos del sector agropecuario, es suficiente.

	Contadores, tributaristas, gerentes y profesionales	%
Totalmente en desacuerdo	0	0,0
En desacuerdo	35	36,1
No sabe/no opina	11	11,3
De acuerdo	20	20,6
Totalmente de acuerdo	31	32,0
Total	97	100.0

Fuente: Encuestas aplicadas

El 32,0% de Contadores, tributaristas, gerentes y profesionales de empresas vinculadas con el sector agropecuario, indicaron “totalmente de acuerdo” en que la captación de ingresos tributarios proveniente de los impuestos del sector agropecuario, es suficiente. Por otro lado, otro 36,1% de los encuestados, manifestaron “en desacuerdo”. 11,3%, señalaron “no sabe/no opina”. 20,6% de los encuestados, consignaron “de acuerdo”.

Figura 8. Nivel de captación de ingresos tributarios proveniente de los impuestos del sector agropecuario, es suficiente



Fuente: Tabla 8

Tabla 11

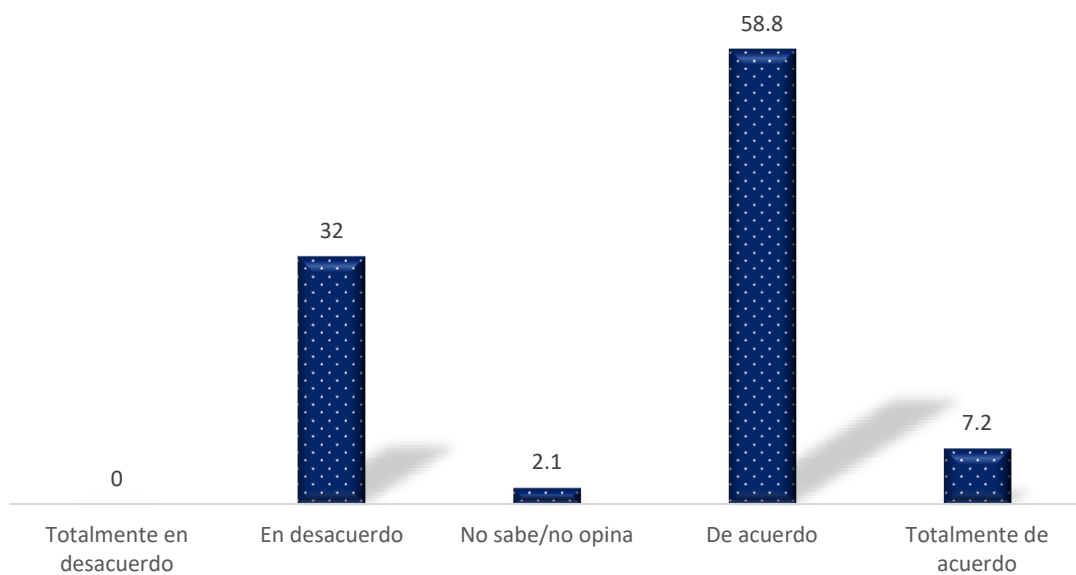
El nivel de fondos que maneja el Estado, cubre sus necesidades en el gasto público.

	Contadores, tributaristas, gerentes y profesionales	%
Totalmente en desacuerdo	0	0,0
En desacuerdo	31	32,0
No sabe/no opina	2	2,1
De acuerdo	57	58,8
Totalmente de acuerdo	7	7,2
Total	97	100.0

Fuente: Encuestas aplicadas

58,8% de Contadores, tributaristas, gerentes y profesionales de empresas vinculadas con el sector agropecuario, respondieron “de acuerdo” que los fondos que maneja el Estado, cubre sus necesidades en el gasto público. Por otro lado, otro 32,0% señalaron “en desacuerdo”. Mientras que el 2,1% indicaron “no sabe/no opina”. Sin embargo, el 7,2% consignaron “totalmente de acuerdo”.

Figura 9. El nivel de fondos que maneja el Estado, cubre sus necesidades en el gasto público



Fuente: Tabla 11

Tabla 12

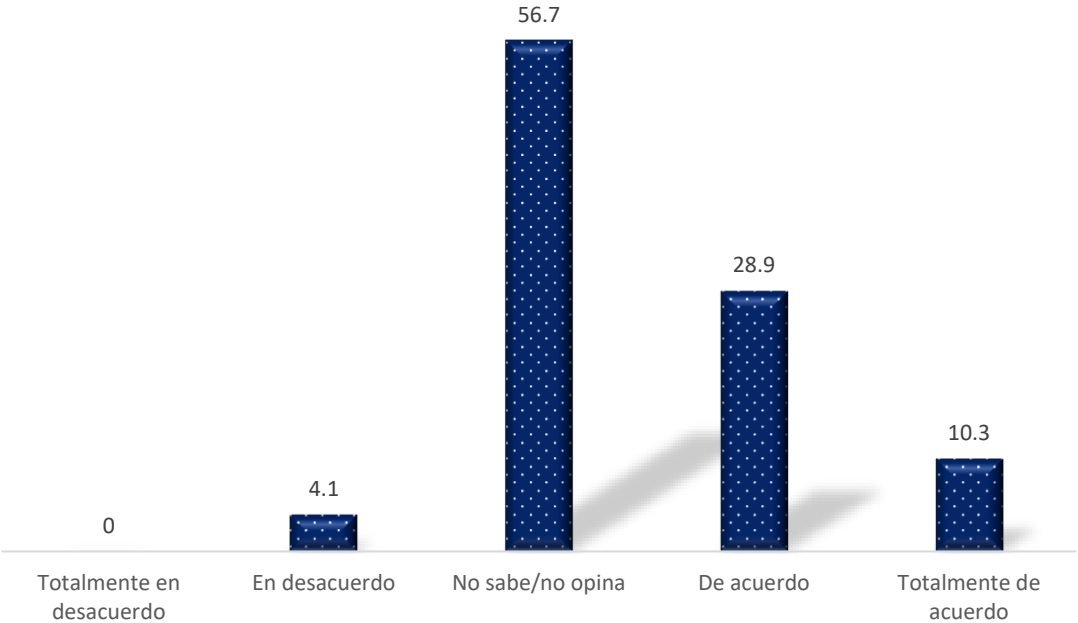
El incremento de recursos ordinarios permite una recaudación fiscal sostenible en el país.

	Contadores, tributaristas, gerentes y profesionales	%
Totalmente en desacuerdo	0	0,0
En desacuerdo	4	4,1
No sabe/no opina	55	56,7
De acuerdo	28	28,9
Totalmente de acuerdo	10	10,3
Total	97	100.0

Fuente: Encuestas aplicadas

56,7% de Contadores, tributaristas, gerentes y profesionales de empresas vinculadas con el sector agropecuario, marcaron “no sabe/no opina” sobre que los recursos ordinarios, permite una recaudación fiscal sostenible en el país. El 4,1% señalaron “en desacuerdo”, ante la pregunta planteada. Por otro lado, el 28,9% de los encuestados, manifestaron “de acuerdo”. Mientras que el 10,3% indicaron “totalmente de acuerdo”.

Figura 10. Los recursos ordinarios, permite una recaudación fiscal sostenible en el país



Fuente: Tabla 12

Tabla 13

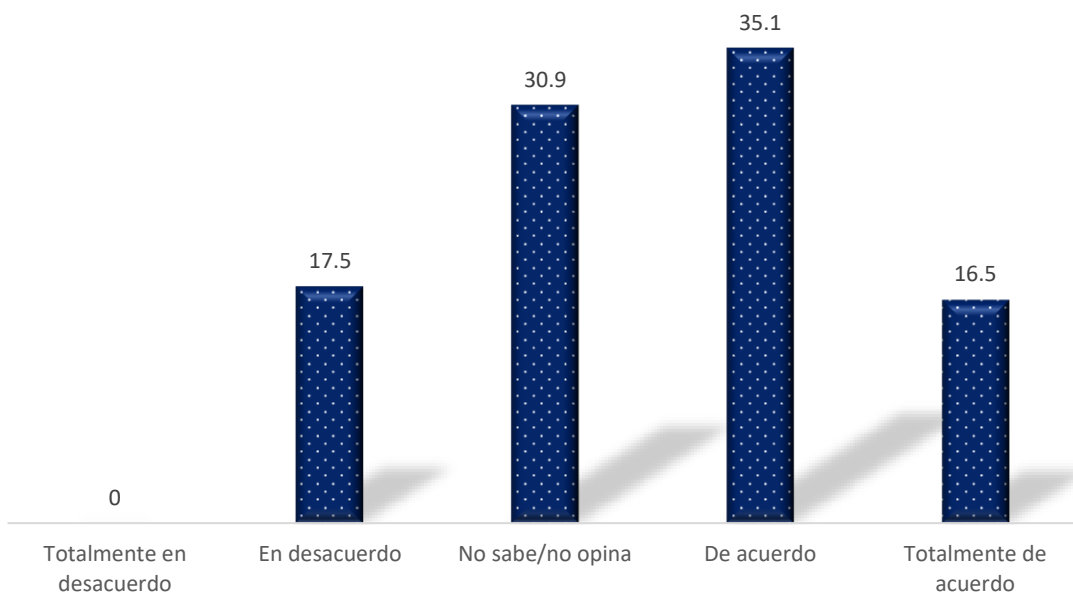
El producto bruto interno es un indicador muy importante para la economía del país

	Contadores, tributaristas, gerentes y profesionales	%
Totalmente en desacuerdo	0	0,0
En desacuerdo	17	17,5
No sabe/no opina	30	30,9
De acuerdo	34	35,1
Totalmente de acuerdo	16	16,5
Total	97	100.0

Fuente: Encuestas aplicadas

35,1% de Contadores, tributaristas, gerentes y profesionales de empresas vinculadas con el sector agropecuario, señalaron “de acuerdo” que el producto bruto interno es un indicador muy importante para la economía del país. Por otro lado, el 17,5% de los encuestados respondieron “en desacuerdo”. Mientras que 16,5% indicaron “totalmente de acuerdo”. Sin embargo, el 30,9% marcaron “no sabe/no opina”.

Figura 11. El producto bruto interno es un indicador muy importante para la economía del país



Fuente: Tabla 13

Tabla 14

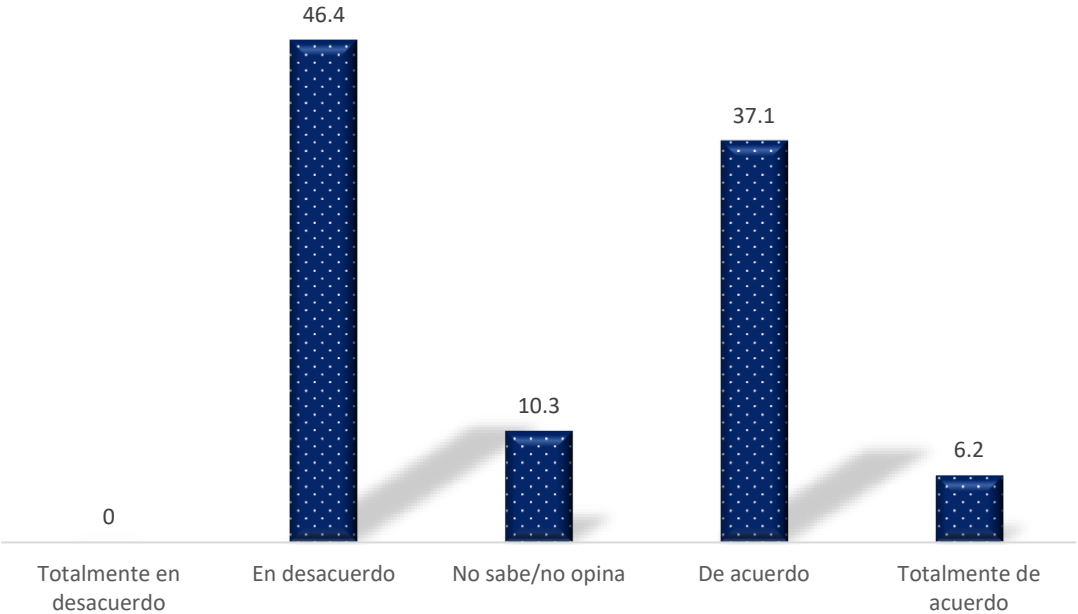
El volumen del disponible guarda relación con una buena recaudación fiscal

	Contadores, tributaristas, gerentes y profesionales	%
Totalmente en desacuerdo	0	0,0
En desacuerdo	45	46,4
No sabe/no opina	10	10,3
De acuerdo	36	37,1
Totalmente de acuerdo	6	6,2
Total	97	100.0

Fuente: Encuestas aplicadas

37,1% de Contadores, tributaristas, gerentes y profesionales de empresas vinculadas con el sector agropecuario, marcaron “de acuerdo” en que el volumen del disponible guarda relación con una buena recaudación fiscal. Por otro lado, 46,4% de los encuestados, señalaron “en desacuerdo”. Sin embargo, el 10,3%, “no sabe/no opina”. Sin embargo, el 6,2% indicaron “totalmente de acuerdo”.

Figura 12. El volumen del disponible guarda relación con una buena recaudación fiscal.



Fuente: Tabla 14

Tabla 15

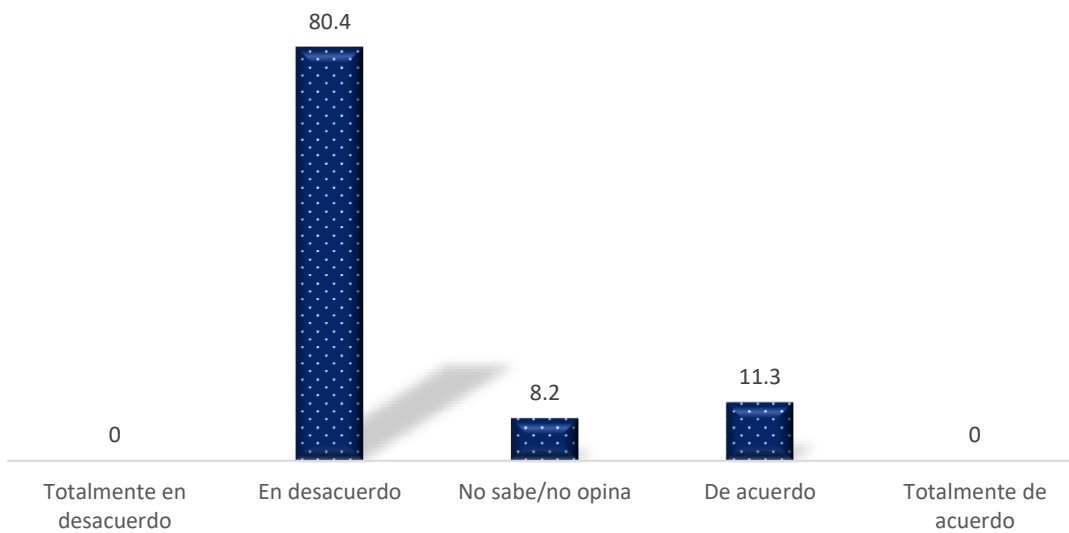
El nivel de desarrollo económico del país, se debe a una buena política económica del Estado

	Contadores, tributaristas, gerentes y profesionales	%
Totalmente en desacuerdo	0	0,0
En desacuerdo	78	80,5
No sabe/no opina	8	8,2
De acuerdo	11	11,3
Totalmente de acuerdo	0	0,0
Total	97	100.0

Fuente: Encuestas aplicadas

11,3% de Contadores, tributaristas, gerentes y profesionales de empresas vinculadas con el sector agropecuario, señalaron “de acuerdo” en que el desarrollo económico del país, se debe a una buena política económica del Estado. Por otro lado, el 80,5% del personal encuestado, manifestaron “en desacuerdo”. Sin embargo, el 8,2% respondieron “no sabe/no opina”.

Figura 13. El nivel de desarrollo económico del país, se debe a una buena política económica del Estado



Fuente: Tabla 15

Tabla 16

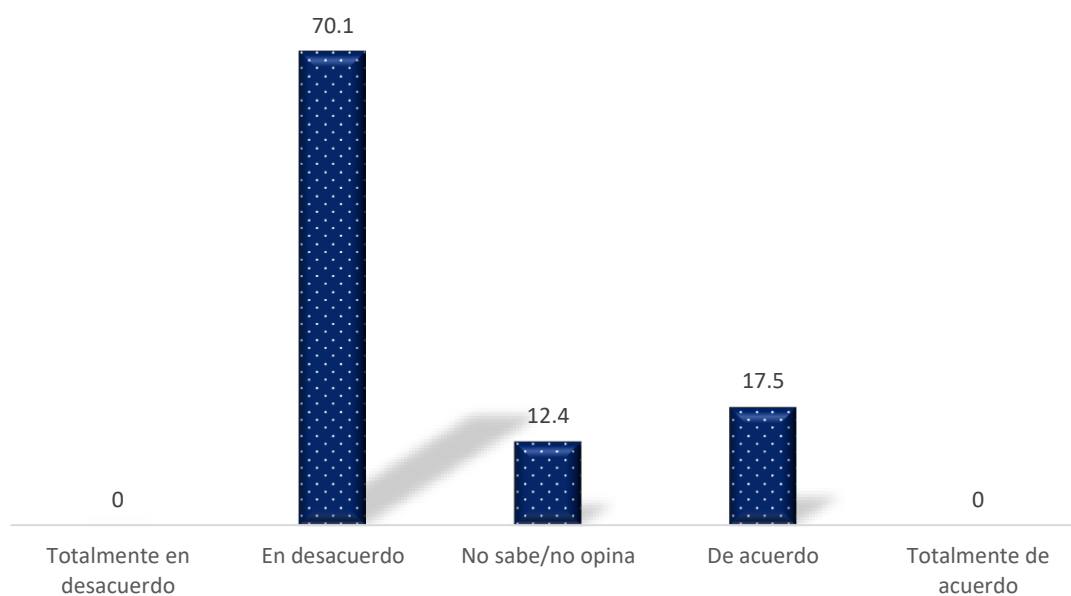
La recaudación fiscal del Estado Peruano, responde a una política fiscal eficiente aprobada por el gobierno

	Contadores, tributaristas, gerentes y profesionales	%
Totalmente en desacuerdo	0	0,0
En desacuerdo	68	70,1
No sabe/no opina	12	12,4
De acuerdo	17	17,5
Totalmente de acuerdo	0	0,0
Total	97	100.0

Fuente: Encuestas aplicadas

17,5% de Contadores, tributaristas, gerentes y profesionales de empresas vinculadas con el sector agropecuario, marcaron “de acuerdo” en que la recaudación fiscal del Estado Peruano, responde a una política fiscal eficiente aprobada por el gobierno. Por otro lado, el 70,1% del personal encuestado, señalaron “en desacuerdo” con la pregunta formulada. 12,4% indicaron “no sabe/no opina”.

Figura 14. La recaudación fiscal del Estado Peruano, responde a una política fiscal eficiente aprobada por el gobierno



Fuente: Tabla 16

5.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

Considerando las variables, que son ordinales y de acuerdo a las hipótesis, se empleó la prueba de Rangos señalados y pares igualados de Wilcoxon.

$$Z = \frac{T - \frac{n(n+1)}{4}}{\sqrt{\frac{n(n+1)(2n+1)}{24}}}$$

Donde:

T : Suma más pequeña de los rangos señalados.

n : muestra óptima y a la vez el número de pares.

Se eligió un nivel de significancia de $\alpha = 0.05$, cuya regla de decisión será rechazar la hipótesis nula (H_0) si la probabilidad asociada a Z , $p < \alpha$.

Hipótesis a:

H_0 : El régimen de promoción agropecuaria no incide en el nivel de captación de ingresos tributarios del Estado.

H_1 : El régimen de promoción agropecuaria incide en el nivel de captación de ingresos tributarios del Estado.

Tabla 17

Contrastación de hipótesis a)

El régimen de promoción agropecuaria es favorable	El nivel de captación de ingresos tributarios del Estado es favorable					Total
	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	
Totalmente en desacuerdo	0	0	3	0	0	3
En desacuerdo	34	2	0	0	0	36
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	2	2	0	0	5
De acuerdo	17	32	4	0	0	53
Totalmente de acuerdo	3	3	1	3	0	10
Total	55	39	11	3	0	97

Cálculo de la estadística de prueba. Al “correr” el SPSS se tiene:

Estadísticos de contraste^a

Figura 15. Contrastación de hipótesis a)

CIT - RPA	
Z	-8,342 ^b
Sig. asintótica (bilateral) (dos líneas no pueden cruzarse)	,000

a. Prueba de los rangos con signo de Wilcoxon

b. Basado en los rangos positivos.

$$Z = \frac{T - \frac{97(97+1)}{4}}{\sqrt{\frac{97(97+1)(2*97+1)}{24}}} = -8.342$$

Decisión estadística: Dado que la probabilidad asociada a Z es $p = 0.000 < 0.05$ se rechaza H_0 .

Conclusión: El régimen de promoción agropecuaria incide en el nivel de captación de ingresos tributarios del Estado.

Hipótesis b:

H₀ : El recupero anticipado del IGV por adquisiciones de bienes de capital, insumos, servicios y contratos de construcción del sector agropecuario no incide en el nivel de fondos que maneja el Estado.

H₁: El recupero anticipado del IGV por adquisiciones de bienes de capital, insumos, servicios y contratos de construcción del sector agropecuario incide en el nivel de fondos que maneja el Estado.

Tabla 18

Contrastación de hipótesis b)

Existe recupero anticipado del IGV por adquisiciones de bienes de capital	El nivel de fondos que maneja el Estado es adecuado					
	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Total
Totalmente en desacuerdo	0	0	0	0	0	0
En desacuerdo	0	33	0	25	0	48
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	11	0	21	2	34
De acuerdo	0	7	2	12	5	26
Totalmente de acuerdo	0	0	0	0	0	0
Total	0	41	2	58	7	97

Cálculo de la estadística de prueba. Al “correr” el SPSS tenemos:

Estadísticos de contraste^a

Figura 16. Contrastación de hipótesis b)

	FE – RAIGV
Z	-5,673 ^b
Sig. asintótica (bilateral) (dos líneas no pueden cruzarse)	,000

a. Prueba de los rangos con signo de Wilcoxon

b. Basado en los rangos negativos.

$$Z = \frac{T - \frac{97(97+1)}{4}}{\sqrt{\frac{97(97+1)(2*97+1)}{24}}} = -5.673$$

Decisión estadística: Dado que la probabilidad asociada a Z es $p = 0.000... < 0.05$ se rechaza H_0 .

Conclusión: El recupero anticipado del IGV por adquisiciones de bienes de capital, insumos, servicios y contratos de construcción del sector agropecuario incide en el nivel de fondos que maneja el Estado.

Hipótesis c:

H_0 : La política fiscal para el sector agropecuario no incide en los recursos ordinarios del Estado.

H_1 : La política fiscal para el sector agropecuario incide en los recursos ordinarios del Estado.

Tabla 19

Contrastación de hipótesis c)

Existe política fiscal para el sector agropecuario	Incide los recursos ordinarios del Estado					
	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Total
Totalmente en desacuerdo	0	1	13	7	0	21
En desacuerdo	0	3	31	14	1	49
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0	1	1	2	4
De acuerdo	0	0	20	7	7	34
Totalmente de acuerdo	0	0	0	0	0	0
Total	0	4	65	29	10	97

Cálculo de la estadística de prueba. Al “correr” el SPSS tenemos:

Estadísticos de contraste^a

Figura 17. Contrastación de hipótesis c)

	IROE - PFSA
Z	-,901 ^b
Sig. asintótica (bilateral) (dos líneas no pueden cruzarse)	,367

a. Prueba de los rangos con signo de Wilcoxon

b. Basado en los rangos positivos.

$$Z = \frac{T - \frac{97(97+1)}{4}}{\sqrt{\frac{97(97+1)(2*97+1)}{24}}} = -0.901$$

Decisión estadística: Dado que la probabilidad asociada a Z es $p = 0.367 > 0.05$ se acepta H_0 .

Conclusión: La política fiscal para el sector agropecuario incide en los recursos ordinarios del Estado.

Hipótesis d:

H_0 : El nivel de crecimiento de las exportaciones del sector agropecuario no incide en el Producto Bruto Interno del Estado Peruano.

H_1 : El nivel de crecimiento de las exportaciones del sector agropecuario incide en el Producto Bruto Interno del Estado Peruano.

Tabla 20

Contrastación de hipótesis d)

Existe crecimiento de las exportaciones del sector agropecuario	El Producto Bruto Interno del Estado Peruano es favorable					
	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Total
Totalmente en desacuerdo	0	0	0	0	0	0
En desacuerdo	0	0	0	8	0	8
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	7	3	13	4	27
De acuerdo	0	20	19	11	12	62
Totalmente de acuerdo	0	0	0	0	0	0
Total	0	27	22	32	16	97

Cálculo de la estadística de prueba. Al “correr” el SPSS tenemos:

Estadísticos de contraste^a

Figura 18. Contrastación de hipótesis d)

	PBI – CESA
Z	-5,460 ^b
Sig. asintótica (bilateral) (dos líneas no pueden cruzarse)	,000

a. Prueba de los rangos con signo de Wilcoxon

b. Basado en los rangos negativos.

$$Z = \frac{T - \frac{97(97+1)}{4}}{\sqrt{\frac{97(97+1)(2*97+1)}{24}}} = -5.460$$

Decisión estadística: Dado que la probabilidad asociada a Z es $p = 0.000... < 0.05$ se rechaza H_0 .

Conclusión: El nivel de crecimiento de las exportaciones del sector agropecuario incide en el Producto Bruto Interno del Estado Peruano.

Hipótesis e:

H_0 : Las tasas del impuesto a la renta y Essalud para el sector agropecuario no inciden en el volumen de disponible de la recaudación del Estado.

H_1 : Las tasas del impuesto a la renta y Essalud para el sector agropecuario inciden en el volumen de disponible de la recaudación del Estado.

Tabla 21

Contrastación de hipótesis e)

Las tasas del impuesto a la renta y essalud para el sector agropecuario	El volumen de la recaudación del Estado está disponible					
	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Total
Totalmente en desacuerdo	0	0	0	0	0	0
En desacuerdo	0	0	0	0	0	0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	8	0	0	0	8
De acuerdo	0	31	4	5	1	41
Totalmente de acuerdo	0	16	7	21	4	48
Total	0	55	11	26	5	97

Cálculo de la estadística de prueba. Al “correr” el SPSS tenemos:

Estadísticos de contraste^a

Figura 19. Contrastación de hipótesis e)

	VRE – TIRE
Z	-3,281 ^b
Sig. asintótica (bilateral) (dos líneas no pueden cruzarse)	,001

a. Prueba de los rangos con signo de Wilcoxon

b. Basado en los rangos negativos.

$$Z = \frac{T - \frac{97(97+1)}{4}}{\sqrt{\frac{97(97+1)(2*97+1)}{24}}} = -3.281$$

Decisión estadística: Dado que la probabilidad asociada a Z es $p= 0.001 < 0.05$ se rechaza H_0 .

Conclusión: Las tasas del impuesto a la renta y Essalud para el sector agropecuario inciden en el volumen de disponible de la recaudación del Estado.

Hipótesis f:

H_0 : El nivel de depreciación permitida para el sector agropecuario no incide en el desarrollo económico del Estado.

H_1 : El nivel de depreciación permitida para el sector agropecuario incide en el desarrollo económico del Estado.

Tabla 22

Contrastación de hipótesis f)

El nivel de depreciación permitida es favorable	Existe desarrollo económico del Estado					
	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Total
Totalmente en desacuerdo	0	0	0	0	0	0
En desacuerdo	0	31	1	12	0	65
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	23	1	3	0	27
De acuerdo	0	5	5	6	0	16
Totalmente de acuerdo	0	0	0	0	0	0
Total	0	59	7	21	0	97

Cálculo de la estadística de prueba. Al “correr” el SPSS tenemos:

Estadísticos de contraste^a

Figura 20. Contrastación de hipótesis f)

	DE – DP
Z	-,564 ^b
Sig. asintótica (bilateral) (dos líneas no pueden cruzarse)	,572

a. Prueba de los rangos con signo de Wilcoxon

b. Basado en los rangos positivos.

$$Z = \frac{T - \frac{97(97+1)}{4}}{\sqrt{\frac{97(97+1)(2*97+1)}{24}}} = -0.564$$

Decisión estadística: Dado que la probabilidad asociada a Z es $p = 0.572 > 0.05$ se acepta H_0 .

Conclusión: El nivel de depreciación permitida para el sector agropecuario no incide en el desarrollo económico del Estado.

Hipótesis General:

H_0 : Los beneficios tributarios del sector agropecuario no inciden directamente en la recaudación fiscal del Estado Peruano, 2016-2018.

H_1 : Los beneficios tributarios del sector agropecuario inciden directamente en la recaudación fiscal del Estado Peruano, 2016-2018.

Tabla 23

Contrastación de hipótesis general

Existe beneficios tributarios en el sector agropecuario	La recaudación fiscal es favorable					
	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Total
Totalmente en desacuerdo	0	0	0	0	0	0
En desacuerdo	0	45	0	0	0	45
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	7	2	2	0	11
De acuerdo	0	12	4	5	0	21
Totalmente de acuerdo	0	14	6	11	0	31
Total	0	68	12	17	0	97

Cálculo de la estadística de prueba. Al “correr” el SPSS tenemos:

Estadísticos de contraste^a

Figura 21. Contrastación de hipótesis general

	RF - BT
Z	-3,659 ^b
Sig. asintótica (bilateral) (dos líneas no pueden cruzarse)	,000

a. Prueba de los rangos con signo de Wilcoxon

b. Basado en los rangos positivos.

$$Z = \frac{T - \frac{97(97+1)}{4}}{\sqrt{\frac{97(97+1)(2*97+1)}{24}}} = -3.659$$

Decisión estadística: Dado que la probabilidad asociada a Z es $p= 0.000 < 0.05$ se rechaza H_0 .

Conclusión: Los beneficios tributarios del sector agropecuario inciden directamente en la recaudación fiscal del Estado Peruano, 2016-2018.

CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Discusión

La incidencia de los beneficios tributarios del sector agropecuario en la recaudación fiscal del Estado Peruano, revela el impacto de costo beneficio, debido a que por un lado, el sector agropecuario crece o se expande, generando el desarrollo de dicho sector (mayor empleo, mayor exportación de productos agrícolas y además, juega un rol importante en la cadena productiva de nuestro País, existiendo sinergia con los sectores secundarios y terciarios, lo cual da un nivel de significancia), que van a impactar en la recaudación tributaria y, por el otro lado, si bien el Estado, deja de percibir aquellos tributos (por los beneficios otorgados), esto tiene efecto en la cadena productiva, por la relación con las actividades propias, por el crecimiento económico del sector.

De acuerdo a la publicación del BCRP (2018) titulada “*Memoria 2018*” señala que dicha actividad aumentó en 7,5% en el ejercicio, siendo la más crecida de la última década, con niveles históricos en productos orientados, tanto al mercado interno. Con

este proceso de cambio, el sector juntó catorce ejercicios de desarrollo permanente. El considerable desarrollo del grupo se ampara en la constante celeridad de la agroexportación, como consecuencia de una oferta variada de productos de la agricultura, y del sector avícola, cuya continua efectividad de sus fases productivas colocan al Perú, como el 19° productor de carne de ave en el globo terráqueo en el año 2017.

Sabido es que la recaudación fiscal, se sustenta en los ingresos tributarios que pagan los contribuyentes, tanto personas naturales con negocio o empresas o personas jurídicas, que en este caso, se trata de las empresas agropecuarias, con una particularidad en cuanto a tasas o impuestos que afectan a este sector, y que esos montos no recaudados limitarían al gobierno efectuar inversiones en carreteras, hospitales, colegios, y otras infraestructuras; pero, ese beneficio otorgado a estas empresas, genera empleo en trabajadores agrarios, quienes perciben remuneraciones formales y les permite mantener la cadena de gastos. Motivo por el cual, resulta conveniente mantener estos incentivos para el sector agropecuario, a través de los beneficios tributarios.

De acuerdo con los resultados evidenciados, en la pregunta vinculada con la primera variable *¿El régimen de promoción agropecuaria es uno de los beneficios tributarios más representativos en el país?*, se obtuvo como respuesta, que efectivamente son lo más representativos, importantes y contribuyen con el desarrollo económico del sector agropecuario. Resultado que es concordante con la tesis del autor Reymundo (2017), *“Los beneficios tributarios y la formalización empresarial de las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, periodo 2016”*, quien concluye que se tiene el resultado que la prueba basada en experiencia ha ratificado el hecho que los beneficios tributarios impactan de manera positiva y relevante con la legalidad de los negocios de la zona,

región Huancavelica. Cabe precisar que existen beneficios tributarios para diferentes sectores (uno de ellos sector agropecuario), contrastando la investigación del autor se complementa con esas coincidencias. Como se puede observar los resultados realizados 97 empresas coinciden con las investigaciones, y por tanto la hipótesis y los objetivos que se han logrado en esta investigación.

Sobre la pregunta, relacionada con la segunda variable ¿El Nivel de captación de ingresos tributarios proveniente de los impuestos del sector agropecuario, es suficiente?, las respuestas consignaron que efectivamente son suficientes, los beneficios tributarios generan incentivos para el crecimiento del sector y por defecto este crecimiento económico generará mayor ingreso fiscal a nuestro País. Resultado que es coincidente con la investigación del autor Salazar (2017), “Los beneficios tributarios y su incidencia en las obligaciones tributarias de las empresas de arrendamiento de unidades de transporte en la ciudad de Cajamarca”, para ser Maestro en Tributación en la UNC; concluyendo que el Perú, con el fin de incentivar y garantizar la inversión de las entidades a través de normas fiscales, se fijaron varios beneficios tributarios para los negocios de todos los sectores.

Determinando que es apropiado que las unidades de negocios empleen ciertos beneficios fiscales para disminuir su carga fiscal. Precisando que, en esta investigación, el autor no menciona los beneficios tributarios del sector agropecuario, si no se refiere a otro sector económico, sin embargo, se puede contrastar con la investigación del autor que los beneficios tributarios fortalecen la inversión del mismo sector que se beneficia, y a mayor crecimiento del sector agropecuario, generará mayor recaudación fiscal en nuestro País. Como se puede observar los resultados realizados 97 empresas coinciden con las investigaciones, y por tanto la hipótesis y los objetivos que se han logrado en esta investigación.

6.2. CONCLUSIONES

a. Se ha establecido que el régimen de promoción agropecuaria incide en el nivel de captación de ingresos tributarios del Estado, debido a que benefician a las empresas agrícolas, y a la vez estas favorecen la creación de empleo en el sector.

b. Se ha determinado que el recupero anticipado del IGV por compras de productos o activos, insumos, servicios y contratos de construcción del sector agropecuario incide en el nivel de fondos que maneja el Estado, porque ello permitirá al empresario agrícola, contar con mayor activo disponible para invertir en el sistema productivo.

c. Se ha establecido que la política fiscal para el sector agropecuario incide en el incremento de los recursos ordinarios del Estado, debido a que la política fiscal la determina el gobierno de turno, y si bien es cierto, los beneficio que se otorguen al sector agrícola, afectan la captación de tributos, estos también incrementarán la producción y por el ende el flujo de exportaciones de recursos provenientes de la agricultura.

d. Se ha establecido que el nivel de crecimiento de las exportaciones del sector agropecuario incide en el Producto Bruto Interno del Estado Peruano, debido a que, a mayor crecimiento del sector agropecuario, las exportaciones se incrementarán, y que el sector agropecuario ha evidenciado un aumento de 7,5 % en el ejercicio 2018, que es una tasa alta en la última década.

e. Se ha establecido que las reducidas tasas del impuesto a la renta y ESSALUD para el sector agropecuario inciden en el volumen de disponible de la recaudación del Estado, debido a que, si bien se permite a los empresarios de dicho sector pagar una

menor contribución a ESSALUD, también incentivan el incremento del empleo formal, que redundará en el desarrollo de la economía del país.

f. Se ha establecido que el nivel de depreciación permitida para el sector agropecuario incide en el desarrollo económico del Estado, debido a que se les permitirá afectar a resultados, porque los activos utilizados por ellos, sufren afectación por la propia condición en que operan. Lo cual permitirá a los inversionistas de dicho sector pagar menos impuesto, pero a su vez, incentiva el incremento del sector agrícola.

g. Finalmente, se ha determinado que los beneficios tributarios del sector agropecuario inciden directamente en la recaudación fiscal del Estado Peruano, 2016-2018, debido a que se ha demostrado en esta investigación, que los beneficios tributarios ayudan a fortalecer el sector, generando un crecimiento del mismo, contribuyendo a generar mayor empleo, y además juega un rol importante en la cadena productiva de nuestro País.

6.3. RECOMENDACIONES

a) Que el gobierno central, evalúe la conveniencia de mantener el régimen de promoción agropecuaria por un periodo a largo plazo. Con la finalidad de apoyar a dicho sector, generar más empleo dentro del territorio y aportar en desarrollo de la economía nacional.

b) Que el Estado, estudie las acciones necesarias y efectivas para una revisión exhaustiva del recupero anticipado del valor agregado por compras de bienes de activo fijo, insumos, servicios y contratos de construcción del sector agropecuario, considerando que este incide en el nivel de fondos que maneja a través de su administración.

c) Que el gobierno central, revise la política fiscal, que es uno de los componentes de los lineamientos económicos del país, respecto del sector agropecuario, debido a que su efectividad, será determinante para el crecimiento o incremento de los recursos ordinarios del Estado, debiendo inclusive, aprobar su vigencia normativa, considerando los beneficios a obtener por éste sector, incentivando a que éste, produzca y contribuya con el desarrollo del país.

d) Se sugiere al gobierno disponer las medidas necesarias que fomente el crecimiento de las exportaciones del sector agropecuario, debido a que se ha comprobado sus efectos positivos en el Producto Bruto Interno del Estado Peruano, lo cual respaldará a un crecimiento permanente en el tiempo.

e) Al Estado, considere pertinente mantener las tasas del impuesto a la renta y la contribución a ESSALUD, para el sector agropecuario, porque el impuesto directo y

contribución, tienen implicancia en la economía de los negocios, y en la captación tributaria del Estado.

f) Se adopte las acciones para mantener los porcentajes de depreciación permitida para el sector agropecuario, considerando que se ha comprobado a través de la investigación, que este deducible causal, forma parte de la base imponible del impuesto a la renta, con incidencia en el desarrollo económico del Estado.

g) Se sugiere al gobierno de turno, adoptar la continuidad de la norma, que permitirá el otorgamiento de beneficios tributarios para el sector agropecuario, debido a que es una forma de apoyarlos en su desarrollo, crecimiento y empresa en marcha o continuidad de negocio, de este importante sector empresarial, que, a mayor producción, generará mayor recaudación fiscal para el Estado Peruano.

FUENTES DE INFORMACIÓN

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Altamirano, A. (2008) *Responsabilidad tributaria de los administradores de entes colectivos - Desde la perspectiva del actuar en lugar de otro*, (tesis para optar el grado de Doctor), Universidad de Rovira I Virgili, Buenos Aires, Tarragona– Argentina

Agostini, C. y Jorratt, M. (2013). *Consultores de la División de Desarrollo Económico de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)*.

Buján, A. (2018). *Enciclopedia financiera*. Enciclopedia.
<https://www.encyclopediainanciera.com/finanzas-publicas/curva-de-laffer.htm>

BCRP (2018) *Memorias*. BCRP. [https:// www.bcrp.gob.pe/publicaciones/memoria-anual/memoria-2018.html](https://www.bcrp.gob.pe/publicaciones/memoria-anual/memoria-2018.html)

Camacho, N., et al (2016) *Planeamiento estratégico para la agroindustria*, (tesis para obtener el grado académico de Magister en Administración de Negocios Globales), Universidad Católica del Perú

Camargo, D. (2015) *Evasión Fiscal-Un problema a resolver, Funcionarios Públicos Evolución y Prospectiva*. Colombia-Bogotá: Ediciones Dafra.

Cárdenas, A. (2012) *La cultura tributaria en un grupo de actividad económica informal en la provincia de Pichincha – Cantón Quito*”, (tesis para optar el grado de Magister

en Administración de Empresas), Universidad Politécnica Salesiana del Ecuador, Ecuador.

Casparri, M. T. & Elfenbaum, M. (2014). La curva de Laffer, *Revista de Investigación en Modelos Matemáticos aplicados a la Gestión y la Economía*, Año 1, Vol.1, México.

Centro Interamericano de Administraciones Tributarias – CIAT (2018). *Diseño y Evaluación de Incentivos tributarios*. CIAT. <https://www.ciat.org>

Claros, A. C. (2016) *La evasión y su incidencia en la recaudación tributaria en la Provincia de Huancayo, año 2016*, Universidad de Huancayo, Huancayo-Perú.

Cordezo, L. (2015) *Beneficios Tributarios en el desarrollo de las zonas Altoandinas del Perú*, (tesis para optar el grado académico de Doctor en Contabilidad y Finanzas), Universidad de San Martín de Porres

Chimbi, et al. (2007) *Aspectos comerciales, contables y tributarios del sector porcicultor en Colombia*, (tesis de título en Administración, Contaduría Pública) Grupo Panamericano Investigación Contable. Bogotá–Colombia

Fontana, A. (2013). La recaudación Fiscal: Una reflexión sobre la evolución de la tasa del I.G.V., *Revista Business*, Agosto. PAD, Escuela de Dirección de la Universidad de Piura, Perú, pp. 411.

Gálvez, R. (2014) *Diseño de estrategias para incrementar la recaudación tributaria a través de la formalización de contribuyentes generadores de renta de cuarta categoría aplicado a la realidad del Perú*, (tesis para optar el grado académico de

Magister en Contabilidad, Universidad Nacional del Centro del Perú, Huancayo-Perú.

Jorrat, M. (2014). *Evasión tributaria, Cepal–Series Manuales N° 62*, Santiago-Chile.

King, S. & Sheffrin, S. M. (2012). Tax evasion and equity theory: An Investigative approach, International tax and public finance, *Kluwer Academic Publishers*, N° 9, The Netherlands.

Martín, F. (2013). La economía de los ingresos tributarios. Un manual de estimaciones tributarias, *Serie Manuales*, No. 62, CEPAL, Naciones Unidas, Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES). Santiago de Chile, Agosto.

Quintanilla, E. (2014) *Evasión Tributaria y su incidencia en la recaudación Fiscal en el Perú y Latinoamérica*, (tesis para optar el grado académico de Doctor en Contabilidad y Finanzas), Universidad de San Martín de Porres, Lima-Perú

Reymundo, E. (2017) *Los beneficios tributarios y la formalización empresarial de las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, periodo 2016*, (tesis para optar el grado académico de Doctor en Contabilidad), Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Lima-Perú

Robles et al (2014). *Código tributario. Doctrina y comentarios*, (3ª ed.), Lima-Perú: Editorial Instituto Pacífico.

Ruiz, F. (2014). *Desgravación tributaria* (3ª ed.), Lima-Perú: Editorial Instituto Pacífico.

- Salazar, L. (2017) *Los beneficios tributarios y su incidencia en las obligaciones tributarias de las empresas de arrendamiento de unidades de transporte en la ciudad de Cajamarca*, (tesis para optar el grado académico de Maestro en Tributación), Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca-Perú
- Sataliva, G. (2013). *Hipótesis de incidencia tributaria*, Lima-Perú: Editorial Instituto Peruano de Derecho Tributario-IPDT.
- Sotelo, E. (2011). *Definición y clasificación de tributos en texto único ordenado del Código Tributario*, (2ª ed.), Lima-Perú: Editorial Ministerio de Justicia
- SUNAT (2013) *Decreto Supremo N° 133-2013-EF TUO CT*. <http://www.sunat.gob.pe>
- Shiguiyama, V. (2018) Beneficios tributarios cuestan al estado S/ 119,000 millones en últimos 10 años. <https://www.sunat.gob.pe>
- Torres, A. (2013). *Sistema tributario y manual de finanzas públicas*, Buenos Aires-Argentina: Editorial AZ
- Valente, V. (2016) *Impuesto a las ganancias en Argentina: incidencia distributiva y propuestas de reforma*, (tesis para obtener el grado académico de Magister en Economía de la Plata), Buenos Aires – Argentina
- Villanueva, C. (2011). Los beneficios tributarios: Exoneración, inafectación, entre otros. *Revista Actualidad Empresarial*, N° 238, Lima-Perú.
- Villegas, H. (2014). *Curso de finanzas, derecho financiero y tributario*, (7ª ed.), Buenos Aires-Argentina: Editorial Depalma.

Washco, T. (2015) *Análisis de las reformas tributarias e incidencia en la recaudación de los principales impuestos del Ecuador, 2009-2013*, (tesis para optar el grado de Magister en Administración Tributaria), Universidad de Cuenca, Ecuador.

Zevallos et al. (2016) *Planeamiento estratégico del sector agropecuario de la Región Ucayali*, (tesis para optar el grado académico de Magister en Administración Estratégica de Empresas), Universidad Católica del Perú, Lima-Perú

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de Validación y Obtención de Datos

Anexo 2: Encuesta - Cuestionario

ANEXO N° 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: EFECTOS DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS DEL SECTOR AGROPECUARIO EN LA RECAUDACIÓN FISCAL DEL ESTADO PERUANO, 2016 - 2018

Autora: SANDY GAVINA, CABRERA JARA

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>Problema General:</p> <p>¿En qué forma los beneficios tributarios del sector agropecuario inciden en la recaudación fiscal del Estado Peruano, 2016-2018?</p> <p>Problemas específicos</p> <p>PE1: ¿En qué medida el régimen de promoción agropecuaria incide en la captación de ingresos tributarios del Estado?</p> <p>PE2: ¿De qué manera el recuperado anticipado del IGV por adquisiciones de bienes de capital, insumos, servicios y contratos de construcción del sector agropecuario inciden en el nivel de fondos que maneja el Estado?</p> <p>PE3: ¿En qué forma la política fiscal para el sector agropecuario incide en los recursos ordinarios del Estado?</p>	<p>Objetivo General:</p> <p>Determinar la incidencia de los beneficios tributarios del sector agropecuario en la recaudación fiscal del Estado Peruano, 2016-2018.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <p>OE1: Establecer si el régimen de promoción agropecuaria incide en la captación de ingresos tributarios del Estado.</p> <p>OE2: Determinar si el recuperado anticipado del IGV por adquisiciones de bienes de capital, insumos, servicios y contratos de construcción del sector agropecuario inciden en el nivel de fondos que maneja el Estado.</p> <p>OE3: Analizar si la política fiscal para el sector agropecuario incide</p>	<p>Hipótesis General:</p> <p>Los beneficios tributarios del sector agropecuario inciden directamente en la recaudación fiscal del Estado Peruano, 2016-2018.</p> <p>Hipótesis específicas:</p> <p>HE1: El régimen de promoción agropecuaria incide en el nivel de captación de ingresos tributarios del Estado.</p> <p>HE2: El recuperado anticipado del IGV por adquisiciones de bienes de capital, insumos, servicios y contratos de construcción del sector agropecuario inciden en el nivel de fondos que maneja el Estado.</p> <p>HE3: La política fiscal para el sector agropecuario incide en los recursos ordinarios del Estado.</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE</p> <p>BENEFICIOS TRIBUTARIOS</p> <p>X1 Régimen de promoción agropecuaria</p> <p>X2 Recuperado anticipado del IGV por adquisiciones de bienes de capital, insumos, servicios y contratos de construcción del sector agropecuario</p> <p>X3 Política fiscal para el sector agropecuario</p> <p>X4 Nivel de crecimiento de las exportaciones</p> <p>X5 Tasa del impuesto a la renta</p> <p>X6 Nivel de depreciación permitida</p> <p>VARIABLE DEPENDIENTE</p> <p>RECAUDACIÓN FISCAL</p>	<ol style="list-style-type: none"> Tipo Investigación aplicada Nivel Descriptivo - explicativo Método Deductivo, inductivo, análisis – síntesis, estadístico. Diseño: No experimental Población y Muestra La población que conformará la investigación estuvo delimitada por empresas del sector agropecuario del país. 130 personas. Muestra La muestra es igual a un total de 97 contadores, tributaristas y gerentes. Técnicas de recolección de datos Encuesta - Cuestionario.

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>PE4: ¿En qué medida el nivel de crecimiento de las exportaciones del sector agropecuario incide en el Producto Bruto Interno del Estado Peruano?</p> <p>PE5: ¿De qué manera la tasa del impuesto a la renta para el sector agropecuario incide en el volumen de disponible de la recaudación del Estado?</p> <p>PE6: ¿En qué forma el nivel de depreciación permitida para el sector agropecuario incide en el desarrollo económico del Estado?</p>	<p>en los recursos ordinarios del Estado.</p> <p>OE4: Establecer si el nivel de crecimiento de las exportaciones del sector agropecuario incide en el Producto Bruto Interno del Estado Peruano.</p> <p>OE5: Determinar si la tasa del impuesto a la renta para el sector agropecuario incide en el volumen de disponible de la recaudación del Estado.</p> <p>OE6: Analizar si el nivel de depreciación permitida para el sector agropecuario incide en el desarrollo económico del Estado.</p>	<p>HE4: El nivel de crecimiento de las exportaciones del sector agropecuario incide en el Producto Bruto Interno del Estado Peruano.</p> <p>HE5: La tasa del impuesto a la renta para el sector agropecuario incide en el volumen de disponible de la recaudación del Estado.</p> <p>HE6: El nivel de depreciación permitida para el sector agropecuario incide en el desarrollo económico del Estado.</p>	<p>Y1 Nivel de captación de ingresos tributarios</p> <p>Y2 Nivel de fondos que maneja el estado</p> <p>Y3 Nivel de recursos ordinarios</p> <p>Y4 Producto bruto interno</p> <p>Y5 Volumen de disponible</p> <p>Y6 Nivel de desarrollo económico</p>	<p>8. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información Guías de análisis documental, encuestas.</p>

ANEXO Nº 2

ENCUESTA (Cuestionario)

INSTRUCCIONES:

Al aplicar la presente Técnica de la Encuesta, se busca recoger información importante relacionada con el tema de investigación “**EFFECTOS DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS DEL SECTOR AGROPECUARIO EN LA RECAUDACIÓN FISCAL DEL ESTADO PERUANO, 2016 - 2018**”; al respecto, se solicita que en las preguntas que a continuación se acompaña, se sirva elegir la alternativa que considere correcta, marcando para tal fin con un aspa (X) al lado derecho, su aporte será de mucho interés para este trabajo de investigación. Se agradece su participación:

1. ¿En su opinión, el régimen de promoción agropecuaria es uno de los beneficios tributarios más representativos en el país?
 - a. Totalmente en desacuerdo ()
 - b. En desacuerdo ()
 - c. No sabe / no opina ()
 - d. De acuerdo ()
 - e. Totalmente de acuerdo ()

2. ¿Considera usted, que el recupero anticipado del IGV por adquisiciones de bienes de capital, insumos, servicios y contratos de construcción del sector agropecuario, es significativo?
 - a. Totalmente en desacuerdo ()
 - b. En desacuerdo ()
 - c. No sabe / no opina ()
 - d. De acuerdo ()
 - e. Totalmente de acuerdo ()

3. ¿Considera usted, que la política fiscal para el sector agropecuario favorece a este sector económico?
 - a. Totalmente en desacuerdo ()
 - b. En desacuerdo ()
 - c. No sabe / no opina ()
 - d. De acuerdo ()
 - e. Totalmente de acuerdo ()

4. ¿Aprecia usted, que el nivel de crecimiento de las exportaciones en el sector agropecuario, es consecuencia de los beneficios tributarios?
- a. Totalmente en desacuerdo ()
 - b. En desacuerdo ()
 - c. No sabe / no opina ()
 - d. De acuerdo ()
 - e. Totalmente de acuerdo ()
5. ¿En su opinión, la tasa del impuesto a la renta, favorece el nivel de inversiones en el sector agropecuario?
- a. Totalmente en desacuerdo ()
 - b. En desacuerdo ()
 - c. No sabe / no opina ()
 - d. De acuerdo ()
 - e. Totalmente de acuerdo ()
6. ¿Considera usted, que el nivel de depreciación permitida para el sector agropecuario, favorece a su desarrollo y sostenibilidad?
- a. Totalmente en desacuerdo ()
 - b. En desacuerdo ()
 - c. No sabe / no opina ()
 - d. De acuerdo ()
 - e. Totalmente de acuerdo ()
7. ¿En su opinión, los beneficios tributarios vigentes para el sector agropecuario, deben mantenerse indefinidamente en el país?
- a. Totalmente en desacuerdo ()
 - b. En desacuerdo ()
 - c. No sabe / no opina ()
 - d. De acuerdo ()
 - e. Totalmente de acuerdo ()
8. ¿Aprecia usted, que nivel de captación de ingresos tributarios proveniente de los impuestos del sector agropecuario, es suficiente?
- a. Totalmente en desacuerdo ()
 - b. En desacuerdo ()
 - c. No sabe / no opina ()
 - d. De acuerdo ()
 - e. Totalmente de acuerdo ()

9. ¿En su opinión, el nivel de fondos que maneja el Estado, cubre sus necesidades en el gasto público?

- a. Totalmente en desacuerdo ()
- b. En desacuerdo ()
- c. No sabe / no opina ()
- d. De acuerdo ()
- e. Totalmente de acuerdo ()

10. ¿En su opinión, el incremento de recursos ordinarios permite una recaudación fiscal sostenible en el país?

- f. Totalmente en desacuerdo ()
- g. En desacuerdo ()
- h. No sabe / no opina ()
- i. De acuerdo ()
- j. Totalmente de acuerdo ()

11. ¿Considera usted, que el producto bruto interno es un indicador muy importante para la economía del país?

- a. Totalmente en desacuerdo ()
- b. En desacuerdo ()
- c. No sabe / no opina ()
- d. De acuerdo ()
- e. Totalmente de acuerdo ()

12. ¿Cree usted que el volumen del disponible guarda relación con una buena recaudación fiscal?

- a. Totalmente en desacuerdo ()
- b. En desacuerdo ()
- c. No sabe / no opina ()
- d. De acuerdo ()
- e. Totalmente de acuerdo ()

13. ¿En su opinión, el nivel de desarrollo económico del país, se debe a una buena política económica del Estado?

- a. Totalmente en desacuerdo ()
- b. En desacuerdo ()
- c. No sabe / no opina ()
- d. De acuerdo ()
- e. Totalmente de acuerdo ()

14. ¿En su opinión, la recaudación fiscal del Estado Peruano, responde a una política fiscal eficiente aprobada por el gobierno?

- a. Totalmente en desacuerdo ()
- b. En desacuerdo ()
- c. No sabe / no opina ()
- d. De acuerdo ()
- e. Totalmente de acuerdo ()